



**VICERRECTORADO ACADÉMICO
ESCUELA DE POSGRADO**

TESIS

**DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LIBRE TRÁNSITO
DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL
TRIUNFO, AÑO 2024.**

PRESENTADO POR:

**Mg. CÉSAR ALEJANDRO REA CARNERO
CÓDIGO ORCID: 0009-0008-2714-1344**

LINEA DE INVESTIGACIÓN

PAZ, JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
DOCTOR EN DERECHO**

ASESOR

**Dr. ERICK VILDOSO CABRERA
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-0803-9415**

LIMA - PERÚ

2024

DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LIBRE TRÁNSITO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, AÑO 2024.

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	dspace.uah.es Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	1%
3	lpderecho.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.autonomadeica.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	vbook.pub Fuente de Internet	1%
7	www.munlima.gob.pe Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1%

9	repositorio.escuelamilitar.edu.pe Fuente de Internet	1 %
10	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1 %
11	www.researchgate.net Fuente de Internet	1 %
12	dokumen.site Fuente de Internet	1 %
13	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	1 %
14	documentop.com Fuente de Internet	1 %
15	repositorio.ucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	www2.congreso.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
17	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
18	Submitted to Higher Education Commission Pakistan Trabajo del estudiante	<1 %
19	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	

<1 %

21

Submitted to Universidad Tecnologica del Peru

Trabajo del estudiante

<1 %

22

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

<1 %

23

LUNA ESPINOZA DANIEL HORACIO. "PMR del Distrito de Villa María del Triunfo 2016-IGA0003456", Ordenanza N° 220-2016/MVMT, 2020

Publicación

<1 %

24

www.tc.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

25

cies.org.pe

Fuente de Internet

<1 %

26

rraae.cedia.edu.ec

Fuente de Internet

<1 %

27

Submitted to Universidad Nacional del Chimborazo

Trabajo del estudiante

<1 %

28

Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Ecuador - PUCE

Trabajo del estudiante

<1 %

29

www.keyhero.com

Fuente de Internet

<1 %

30	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
31	vsip.info Fuente de Internet	<1 %
32	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
33	www.revistaius.com Fuente de Internet	<1 %
34	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
35	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
36	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
37	doku.pub Fuente de Internet	<1 %
38	blog.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
39	walterpayta.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
40	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
41	www.linguee.es Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía Activo

DEDICATORIA

A Jesucristo por darme fortaleza para
alcanzar mis metas.

AGRADECIMIENTO

A todas las personas que siempre me dieron ahínco y motivación para el desarrollo del presente trabajo.

RECONOCIMIENTO

A mis compañeros y docentes que durante mis estudios siempre me dieron confianza.

INTRODUCCIÓN

En Perú, así como a nivel latinoamericano, debido a los altos niveles de falta de seguridad ocasionado por la delincuencia, violencia frenan el desarrollo de la economía así como reducir las brechas de pobreza. La falta de seguridad es un problema latente el mismo que en los últimos años se viene incrementando la delincuencia y la violencia generalizada. Por lo que ha asumido nuevas formas en la política de seguridad en nuestro país. Donde el impacto de los actos delictivos es de mayor magnitud para nuestra economía, lo que desencadena en desconfianza por parte de los inversionistas y para toda la sociedad en general. La seguridad del país se ve mellada también por la violación de los derechos humanos, asimismo los actos delictivos de violencia en la ciudadanía, así vemos la violencia dada sobre las mujeres y niños sumado a esto los accidentes de tipo vehicular. Donde nuestro país alcanza un incremento en el deterioro de vida. Todo lo comentado propicia una alta inseguridad para toda la sociedad, que se evidencian como síntomas en forma general en la sociedad peruana. El otro lado del problema es la incapacidad institucional para hacer frente a esta realidad. Por lo que a fin de reducir estos niveles se disponen de restringir e impedir el libre tránsito mediante implementación de rejas, tranqueras que vulneran los derechos de las personas.

Motivo por el cual se realizó la investigación para cuyo desarrollo del presente trabajo se desarrolló desde la problemática, justificaciones de la investigación, problemas, objetivos, marco teórico, antecedentes, las hipótesis, resultados, conclusiones y recomendaciones, asimismo se consideraron los anexos concernientes a la matriz, cuestionarios, data y declaración de autenticidad.

ÍNDICE

CARATULA	i
LINEA DE INVESTIGACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RECONOCIMIENTO.....	iv
INTRODUCCIÓN	v
ÍNDICE	vi
ÍNDICE DE TABLAS	9
ÍNDICE DE FIGURAS.....	10
RESUMEN.....	11
ABSTRACT.....	12
RESUMO	13
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	14
1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.2.1 Delimitación espacial	16
1.2.2 Delimitación social.....	16
1.2.3 Delimitación temporal.....	16
1.2.4 Delimitación conceptual.....	16
1.3 PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	16
1.3.1 Problema principal	16
1.3.2 Problemas secundarios	167
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.4.1 Objetivo general	17
1.4.2 Objetivos específicos.....	17
1.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	178
1.5.1 Justificación.....	178
1.5.2 Importancia.....	19
1.6 FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	19

1.7	LIMITACIONES DEL ESTUDIO	19
CAPÍTULO II: MARCO FILOSÓFICO.....		20
2.1	DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	20
2.1.1.	Fundamentación epistemológica y ontológica	20
2.2.	DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO.....	23
2.2.1	Fundamentación epistemológica y ontológica	23
CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL		256
3.1	ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	256
3.1.1	Antecedentes internacionales	256
3.1.2	Antecedentes nacionales.....	29
3.2	BASES TEÓRICAS	312
3.2.1	La Seguridad Ciudadana	312
3.2.2	Derecho al libre tránsito	345
3.3	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	412
CAPÍTULO IV: HIPÓTESIS Y VARIABLES		445
4.1	HIPÓTESIS GENERAL.....	445
4.2	HIPÓTESIS SECUNDARIAS	445
4.3	DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE VARIABLES	445
4.4	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	467
CAPÍTULO V: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		48
5.1	ENFOQUE, TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	48
5.1.1	Enfoque de la investigación	48
5.1.2	Tipo de investigación	48
5.1.3	Nivel de investigación.....	48
5.2	MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	49
5.2.1	Método de investigación	49
5.2.2	Diseño de investigación.....	49
5.3	POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	49
5.3.1	Población.....	49
5.3.2	Muestra.....	490
5.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	490

5.4.1	Técnicas.....	490
5.4.2	Instrumentos	501
5.4.3	Validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación	501
5.5	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	512
5.6	ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN	512
CAPÍTULO VI: RESULTADOS.....		534
6.1	Análisis Descriptivo.....	534
6.1.1	Derecho a la seguridad ciudadana.....	534
6.1.2	Estadística Inferencial	623
CAPITULO VI: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS		68
CONCLUSIONES.....		701
RECOMENDACIONES.....		712
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		723
A N E X O S.....		78
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA		79
ANEXO 2: INSTRUMENTOS		790
ANEXO 3: VALIDACIÓN DE EXPERTOS		823
ANEXO 4: COPIA DE LA DATA PROCESADA		845
ANEXO 5: CONSENTIMIENTO INFORMADO		901
ANEXO 6: AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZÓ EL TRABAJO DE CAMPO		923
ANEXO 7: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE TESIS		934

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Derecho a la seguridad ciudadana	54
Tabla 2: D1 Funciones exclusivas de municipalidades provinciales.....	56
Tabla 3: D2 Funciones compartidas de las municipalidades provinciales	57
Tabla 4: D3 Funciones exclusivas de las municipalidades distritales	58
Tabla 5: Libre tránsito.....	59
Tabla 6: D1 En las vías de tránsito público o de dominio público	60
Tabla 7: D2 En las áreas comunes	61
Tabla 8: D3 El derecho a la libertad de tránsito y otros derechos	62
Tabla 9: Prueba de Normalidad	63
Tabla 10: Contrastación de Hipótesis General	64
Tabla 11: Contrastación de Hipótesis Específica 1	65
Tabla 12: Contrastación de Hipótesis Específica 2	66
Tabla 13: Contrastación de Hipótesis Específica 3	67

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Derecho a la seguridad ciudadana	55
Figura 2: D1 Funciones exclusivas de municipalidades provinciales	56
Figura 3: D2 Funciones compartidas de las municipalidades provinciales	57
Figura 4: D3 Funciones exclusivas de las municipalidades distritales	58
Figura 5: Libre tránsito	59
Figura 6: D1 En las vías de tránsito público o de dominio público.....	60
Figura 7: D2 En las áreas comunes.....	61
Figura 8: D3 El derecho a la libertad de tránsito y otros derechos	62

RESUMEN

El objetivo fue determinar el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito de la población del distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

Se desarrollaron los contenidos de las variables derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito. En la parte de la metodología fue de enfoque cuantitativo, tipo básico, nivel descriptivo correlacional, no experimental y método hipotético deductivo. La población estuvo conformada por 461,700 pobladores de los que se determinó una muestra probabilística de 384 de ellos. La técnica empleada fue la encuesta y dos cuestionarios de quince preguntas cada uno debidamente validados y confiables.

Mediante la correlación de Pearson y con una significancia bilateral de 0,000 menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la H_0 y aceptar que Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito de la población del distrito de Villa María del Triunfo. Con una correlación positiva de nivel alto de 0,744.

PALABRAS CLAVE: Derecho a la seguridad ciudadana y libre tránsito.

ABSTRACT

The objective was to determine the level of relationship between the right to citizen security and the free movement of the population of the district of Villa María del Triunfo, 2024.

The contents of the variables right to citizen security and free transit were developed. In the methodology part, it was a quantitative approach, basic type, correlational descriptive level, non-experimental and hypothetical-deductive method. The population was made up of 461,700 residents, of which a probabilistic sample of 384 of them was determined. The technique used was the survey and two questionnaires of fifteen questions each, duly validated and reliable.

Using the Pearson correlation and with a bilateral significance of 0.000 less than $P = 0.05$ allows us to reject the H_0 and accept that there is a significant relationship between the right to citizen security and the free movement of the population of the district of Villa María del Triumph. With a high level positive correlation of 0.744.

KEYWORDS: Right to citizen security and free movement.

RESUMO

O objetivo foi determinar o nível de relação entre o direito à segurança cidadã e a livre circulação da população do distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

Foram desenvolvidos os conteúdos das variáveis direito à segurança cidadã e livre trânsito.

Na parte metodológica, tratou-se de abordagem quantitativa, tipo básico, nível descritivo correlacional, método não experimental e hipotético-dedutivo. A população foi composta por 461.700 moradores, dos quais foi determinada uma amostra probabilística de 384 deles. A técnica utilizada foi a pesquisa e dois questionários de quinze questões cada, devidamente validados e confiáveis.

A utilização da correlação de Pearson e com significância bilateral de 0,000 menor que $P = 0,05$ permite-nos rejeitar H_0 e aceitar que existe uma relação significativa entre o direito à segurança cidadã e a livre circulação da população do distrito de Villa María del Triunfo. Com uma correlação positiva de alto nível de 0,744.

PALAVRAS-CHAVE: Direito à segurança cidadã e livre circulação.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

A nivel mundial la seguridad ciudadana está en el debate público desde muy distintas perspectivas. Los medios de comunicación en general narran los hechos más violentos, donde se evidencia el aumento de la violencia y de la inseguridad en los distintos países del mundo. Donde los políticos y gestores públicos son los llamados a desarrollar normas y medidas para controlar las acciones delictivas con disposiciones más radicales frente a la postura de los gobernantes de turno. Donde personas expertas en el tema brindan sus apreciaciones, para determinar en forma más detallada los impactos negativos de esta situación, mientras tanto las personas reciben inseguridad y toman decisiones para poder salvaguardar su seguridad, ante esto toda la ciudadanía evidencia la inseguridad dada por los altos niveles de delincuencia a nivel del urbe se ha visto incrementado por lo que se hace necesario medidas radicales para poder frenarla.

El desequilibrio de los niveles de pobreza hacen que cada vez la ciudadanía de países subdesarrollados o en desarrollo busquen la migración hacia otros desarrollados donde no logran tener empleos en su mayoría, lo cual hace que las necesidades se incrementen y se cometan delitos, principalmente donde los actores de estos delitos son migrantes extranjeros que cometen robos, sicarios, cobro de cupos, asesinatos, todo lo cual hace que la seguridad ciudadana aun en países desarrollados se vea resquebrajada. Por lo que se vienen tomando medidas de control migratorio a nivel fronteras, sumado a las políticas de cada gobierno a fin de proteger a sus ciudadanos. A nivel nacional esta situación se ve más creciente si se toma en consideración la situación económica de América del sur, donde políticas de gobierno hace que sus ciudadanos se vean en la necesidad de migrar, tales como de países centroamericanos, Venezuela, Colombia entre otros, los cuales ingresan a nuestro país en forma irregular sin tener datos, empleo y residencia conocida, lo cual impacta en forma negativa en la seguridad ciudadana, mediante organizaciones criminales a nivel internacional, los

cuales mediante el sicariato, el robo, la extorsión, los cupos, entre otros viene ocasionando el incremento cada vez más alto en la inseguridad ciudadana

Considerándose como indicadores relevantes de la inseguridad la victimización, que viene a ser los porcentajes de personas afectadas por una acción delictiva, el miedo de transitar por las calles y finalmente la tasa de muertes.

Al tener presente la seguridad ciudadana realizada por las diferentes instancias estatales en coordinación con los ciudadanos, a fin de mantener una convivencia adecuada, donde se utilice las vías, espacios públicos libre de la comisión de falta y delitos. (Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).

Observamos lo relacionado a las vías y espacios públicos alineados al derecho al libre tránsito, en el distrito de Villa María del Triunfo donde existen calles que tienen rejas con candado que impiden el tránsito vehicular y peatonal, no permitiendo el libre acceso, a zonas públicas tales como mercados, centros de salud, comisarias, centros de estudios, obligando a los vehículos y ciudadanos dejar sus vehículos alejados, tomar en forma precaria mototaxis para poder llegar a los lugares de interés personal o público, exponiéndose al uso de estos mototaxis que se han convertido en vehículos de asalto, secuestro entre otros, así como también se han convertido en vehículos para cometer delitos, finalmente los vehículos de transporte público no pueden acceder a zonas donde residen los ciudadanos, teniendo que caminar y exponerse a otros tipos de riesgos como atropellos vehiculares, accidentes personales por no tener calles asfaltadas y veredas, y siendo un potencial riesgo ante emergencias como incendios, evacuación por contaminación química, emergencias médicas, auxilio ante robos o asesinatos por parte de la policía, por lo que tener la disponibilidad del derecho al libre tránsito así como la seguridad enfocado como bien jurídico protegido, vemos las rejas en calles, incremento de muertes, abuso sexual, invasión de propiedad todo esto a gran escala; . por todo lo cual se hace necesario determinar la forma de como ordenarlas y mediante el cumplimiento de la normatividad vigente que permita el adecuado desarrollo y tránsito de los ciudadanos, por lo que mediante este estudio se proponen alternativas que contribuyan a solucionar la problemática distrital actual.

1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Delimitación espacial

La tesis se llevó en el ámbito de Villa María del Triunfo, Lima.

1.2.2 Delimitación social

Consideró a los habitantes de Villa María del Triunfo.

1.2.3 Delimitación temporal

Abarcó: De enero a abril del 2024.

1.2.4 Delimitación conceptual

La presente investigación se centró en:

- Derecho a la seguridad ciudadana
- Derecho al libre tránsito

1.3 PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN

1.3.1 Problema principal

¿Cuál es el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito de la población del distrito de Villa María del Triunfo, 2024?

1.3.2 Problemas secundarios

- ¿Cuál es el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las vías de dominio público en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024?

- ¿Cuál es el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las áreas comunes del distrito de Villa María del Triunfo, 2024?
- ¿Cuál es el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024?

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo general

Demostrar el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito de la población del distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

1.4.2 Objetivos específicos

- Determinar el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las vías de dominio público en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024.
- Establecer el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las áreas comunes del distrito de Villa María del Triunfo, 2024.
- Precisar el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

1.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Justificación

- **Teórica**

Se considera la revisión de los contenidos y normatividad sobre seguridad ciudadana debido a que no se tiene claro los impactos en el desplazamiento de la ciudadanía, así como el de brindar la seguridad

adecuada para tener una calidad de vida armoniosa, donde las autoridades tomen decisiones adecuada lo cual brinde una convivencia que permita el desarrollo y una mejora de la calidad de vida.

- **Práctica**

A través de la presente investigación se plantea demostrar que la problemática de la seguridad ciudadana debe ser analizada en forma detallada, evaluando los impactos adversos que deben mejorarse para que la población realice sus actividades en forma ágil en su tránsito para realizar sus diversas actividades personales y laborales y no se vea obstaculizada por disposiciones que vulneran sus derechos como persona y como ciudadano en el distrito.

- **Metodológica**

Se emplearon técnica e instrumentos para el recojo de datos para ser procesados y mediante el empleo de la metodología de la investigación científica determinar las contrastaciones de hipótesis respectivas y aceptar o rechazar las hipótesis planteadas en el presente trabajo.

- **Social**

Los resultados de la investigación servirán como referencia para ser tomados en cuenta por otros distritos a nivel local y nacional, lo cual permitirá mejorar la seguridad ciudadana y acceder a la libertad de tránsito que permita el desarrollo de las actividades personales y laborales en forma adecuada alineada a una seguridad ciudadana que haga que la calidad de vida sea cada vez mejorada.

1.5.2 Importancia

La relevancia se centró en diagnosticar y brindar alternativas de solución en la mejora de la seguridad ciudadana y mejorar el libre tránsito en el distrito, así como brindar alcances para reducir el desconocimiento del deber de toda

persona y autoridad de dar cumplimiento a la normatividad relacionada a la seguridad ciudadana y el derecho al libre tránsito.

1.6 FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Se conto con los recursos autofinanciados por el investigador por lo no hubo dificultar para desarrollar la presente investigación, existiendo la factibilidad adecuada.

1.7 LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Se tuvo cierta limitación para recoger información de la población, por lo que esta fue superada tomándose información en lugares donde se encuentra concentrada la población tales como mercados, público que asiste a la municipalidad, centros comerciales entre otros donde halló población masiva y se obtuvo la información requerida mediante la ejecución de los cuestionarios respectivos.

CAPÍTULO II: MARCO FILOSÓFICO

2.1 DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA

2.1.1. Fundamentación epistemológica y ontológica

2.1.1.1. Seguridad Ciudadana

Arriagada y Godoy (1999) indican que la mayor dificultad para evaluar la seguridad ciudadana es la manera de como lo conceptualizan y realizar la medición, debido a que contiene diversas dimensiones y está asociada a la percepción y subjetividad de la población.

En el estudio de la violencia y las acciones delictivas en la rama de las ciencias sociales se presentan dos formas elementales para su investigación, las cuales tienen varias formas de combinación, las cuales son la parte teórica de la ruptura o anomalía y la de Formas de Socialización.

En el de la ruptura se consideran las partes estructurales y sociales como dimensiones explicativas. Por lo que la violencia es producto de la ruptura o desbalance del ordenamiento de la sociedad, es decir las variaciones de la sociedad en forma acelerada debido al proceso de la industrialización o del urbanismo, el cual se da al disolver formas de administración social y estas causan brechas de las aspiraciones y la parte cultural y social generalmente aceptados para poder realizar esas aspiraciones. (Martínez, 1990).

En ese sentido según Maltón indica que las acciones delictivas están en función de las capacidades de las personas para obtener las

metas del éxito según su propio entorno social y su relevancia dada al aspecto económico. (ILPES, 1997).

Desde este punto de vista, se daría una asociación relevante de la pobreza y la delincuencia. Para las formas de socialización, se prioriza el enfoque social, donde la violencia abarca la parte organizacional, institucional y cultural que podrían conducirla a determinación de ejecutar estrategias de forma violenta por algunos participantes de la sociedad. En relación a lo desarrollado anteriormente, la teoría de Sutherland indica que el origen inicial del delito se deriva por la presencia de agrupaciones con subculturas delincuenciales (grupo amicales, familiares, cárceles) que sobrepasan el conocimiento delictivo. (ILPES, 1997). La definición conceptual sobre seguridad ciudadana tiene enfoque de diversas dimensiones y grados según el fenómeno, especialmente lo referido a la parte intangible y su forma subjetiva. Por lo que se define a la seguridad ciudadana, como una forma general y amplia sobre la problemática de la calidad de vida y la dignidad de las personas en función de la libertad, viabilidad de ingreso al mercado y oportunidades brindadas por la sociedad. Donde la existencia de pobreza y la ausencia de oportunidades, falta de empleo, hambruna, medio ambiente contaminado, política represiva, existencia de violencia, crímenes y drogas son potenciales amenazas a la seguridad ciudadana. (ILPES, 1997, p.5). En otro punto de vista, el principal contenido de la seguridad ciudadana es el de no tener miedo a una agresión violenta, conocer que se respeta la integridad física y saber que se puede realizar el disfrute de la parte privada en la casa sin miedo a tener robo, asalto y transitar en forma tranquila por las diversas calles sin miedo a ser agredido o sufrir un robo. La seguridad ciudadana vendría a ser una concepción de cultura que actualmente considera la forma de igualdad en la sociedad, en un lugar libre y compartido por toda la sociedad. (PNUD,1998 p.128). De

forma más específica, la seguridad se define como el grupo de políticas y diversas acciones coherentemente articuladas, que se orientan a dar garantías a la paz de la sociedad mediante actividades preventivas y represivas de los diversos delitos y falta en relación al orden público, determinado por los sistemas penales y policía administrativamente. (González, s. y otros, 1994).

A fin de poner en relevancia las acciones realizadas en la región a fin de contrarrestar los actos delictivos y violencia se dan las acciones punitivas dadas por los juzgados y la policía. Lo que implica que en la región la falta de seguridad ciudadana se ha dado acciones en forma convencional, sustentado en la política policía-justicia-prisión, que se enfoca en políticas de control represivas contra la violencia y criminalidad delictiva. Dentro de las acciones realizadas los resultados de las acciones preventivas tienen más lentitud, pero más eficaces que los correctivos en relación al desembolso de costos y la sostenibilidad en el largo plazo, no han sido atendidos en forma adecuada. Debido a sus altas acciones represivas y bajo impacto preventivo, esta forma de acción sus resultados no han sido positivos. No se ha alcanzado la disminución de la criminalidad, donde los niveles de homicidios se han elevado en la región, así como tampoco la elevada perspectiva de falta de seguridad en los habitantes de las principales capitales. Así también no tienen aceptación los sistemas policiales y judiciales por parte de los habitantes, a veces son considerados como un potencial peligro para la sociedad. Se tiene alta expectativa del reconocimiento sobre disposiciones más integrales que enfrente la falta de seguridad en la sociedad. Así se consideran ciertos criterios de forma transversal en los diversos programas que favorecen en forma integral las acciones tomadas.

Primero, el de la forma de coordinación entre instituciones, con acciones simultáneas en los diversos niveles que se deben realizar a fin de minimizar los delitos e incrementar las sanciones: coordinación

de actividades en la comunidad tanto a nivel gobierno local, entes privados, del gobierno, policía, la parte judicial y penal, entes educativos y centro de trabajos.

Segundo criterio considera a la participación ciudadana con su presencia en la totalidad de acciones dadas en las ciudades donde se encuestaron e involucra a los habitantes en la problemática de seguridad, en las cuales asumen protagonismo en las alternativas de indagar soluciones reales y eficaces. Lo que implica participación en redes de asociaciones así como la organización de las comunidades para las actividades preventivas, denunciar e incluir el nivel de control sobre los potenciales delitos.

Concluyendo con la inclusión de actividades educacionales en las distintas actividades de la prevención. Donde la violencia es una conducta que ha aprendido, y conducida a una solución de forma pacífica entre los conflictos a fin de generar cambios sobre estos comportamientos negativos y agresivos, y proporcionar alternativas a estos conflictos mediante conductas asociadas a fomentar discusiones, propiciar la colaboración y un adecuado entendimiento.

2.2. DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO

2.2.1 Fundamentación epistemológica y ontológica

2.2.1.1 Derecho al libre tránsito

El artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho a la libre circulación al proclamar que “toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado” y que “toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país”. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) recoge que este derecho “no podrá ser objeto de restricciones a no ser

que éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto” (art. 12.3).

De acuerdo a la excepción del área que abarca el dominio privado, desde la concepción del Estado todo espacio que ha sido considerado para el libre desplazamiento de individuos es considerado como vía de tránsito público.

En los diversos espacios como plazas, puentes, calles, jirones, avenidas no se da la existencia en principio, de alguna restricción o limitación al desplazamiento de los individuos, por lo que no es necesario una autorización ni ante el Estado ni ante otro particular, donde se presume que esta pertenece a todos y no a un determinado grupo en particular, en las que las vías de tránsito público, son empleadas para el desplazamiento de personas, facilitar las actividades de labores, atenciones en salud, alimentación, descanso, etc donde estas son de gran relevancia para hallar la satisfacción plena o alcanzar el objetivo en forma personalizada.

En función a su alcance y utilidad las vías de tránsito libre pueden ser reguladas y con ciertas restricciones. Si emana en forma directa del Estado, son acordes a las facultades de un ordenamiento jurídico, los asignan en un determinado ámbito tales el tránsito y cuando emanan de particulares debe existir justificaciones de orden jurídico. Donde las normas de constitucionalidad, la libertad de tránsito se encuentra restringida para su ejercicio, a fin de la tutela de otros bienes constitucionales debidamente protegidos.

Donde al aplicarse disposiciones de orden restrictivo deben referirse a un tema en concreto y sustentado en los principios de razonabilidad, adecuada a la función protectora, ser lo menos perturbador y proporcional a los intereses que se deben proteger.

CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

3.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

3.1.1 Antecedentes internacionales

Silva (2021) en su artículo Política pública de seguridad ciudadana con enfoque de derechos humanos. En sus conclusiones indica que la violencia en AL y Perú se ha generalizado en un fenómeno y es causado por el empleo arbitrario de las fuerzas del orden público; elevados indicadores del crimen organizado y la delincuencia en común; la violencia de genero; la trata de individuos; el tráfico de drogas; enfrenamientos armados. Por lo que se hace necesario los conflictos en la sociedad, siendo los de índole socio ambiental en los años recientes. En lo referente a la seguridad ciudadana, está relacionado con estos y otros como la globalización, desarrollo tecnológico, donde la política empleada deben guardar el respeto a los derechos humanos.

Bernal (2019) en su artículo La función policial desde la perspectiva de los derechos humanos y la ética pública. Menciona los elevados indicadores de falta de seguridad y la violencia en los países de AL, el abuso de las fuerzas del orden, violaciones en los DD.HH., hacen de necesidad de replantear las funciones asignadas a la policía, con un enfoque de DD.HH. y con una nueva ética pública. La investigación está enfocada en los DD.HH. donde se esboza el aspecto de la función de la policía y se realiza un análisis de la forma en

que se realiza esta función y si esta alineada o no a los principios de la constitución y acuerdos en la materia.

A fin de compensar el estudio se enfoca la ética pública como solución. El fortalecimiento de los preventivo como acción indispensable, donde se tiene como propósito evitar que el ejercicio de la actividad policial se realicen violaciones a los DD.HH. más allá de la reacción y reparación de los instrumentos con los que tenga.

Villegas (2021), en su artículo La seguridad como derecho fundamental en la realidad social peruana. Sostiene que la falta de seguridad ciudadana se encuentra en todos los niveles sociales y económicos del país, por lo que debe ser agendado con relevancia por parte de los poderes del ejecutivo. Donde el trabajo tuvo como propósito analizar la seguridad como un derecho fundamental en ámbito de la sociedad del Perú.

Con un enfoque cuantitativo, se realizó la búsqueda de información, mediante técnicas de análisis documental, material bibliográfico y estudios de campo. La población estuvo conformada por 100 personas ciudadanas de Lima. La técnica empleada fue el cuestionario, obteniéndose información de los encuestados. Se recogieron datos mediante la aplicación de los cuestionarios, realizándose la creación de figuras, con su respectivo comentario. Finalmente en lo que concierne a control y seguridad, se recomienda la implementación y regulación de un manual de seguridad ciudadana con el propósito de estandarizar procesos en el seguimiento, control, supervisión de los distritos de Lima Metropolitana.

Narváez (2023), en su tesis *Estrategias de seguridad ciudadana para reducir la participación de menores de edad y adolescentes en robos y asesinatos en la ciudad de Guayaquil durante el segundo semestre del 2022.*

EL siguiente trabajo escrito se basa en estudiar, determinar y analizar los antecedentes, causas y resultados, del reclutamiento de niños y como también

adolescentes para cometer actos vandálicos, tales como robos y asesinatos en la ciudad de Guayaquil durante el segundo semestre. Justamente en los primeros años de vida es cuando ocurren las principales condiciones para conseguir las herramientas que nos admitirán desarrollarnos y desenvolvemos en cualquier entorno a lo largo de nuestra vida, con este artículo se quiere evidenciar el papel que juega el entorno familiar en el que se desarrollan en los primeros instantes de la vida de un niño/a y adolescente, y los motivos por cuáles son vulnerables los menores sabiendo que no poseen un carácter formado, la educación que reciben, el ejemplo de sus padres y familiares con quienes residen, políticas de Estado, buscando estrategias para que los niños y niñas se sientan protegidos y valorados de tal manera que sus emociones sean el motor para desarrollarse para construir sociedades más justas y equitativas, libres de delincuencia y todo lo relacionado a vicios.

Teneda (2023) en su tesis Índices de inseguridad del comercio informal en espacios públicos en el sector urbano del Cantón Salcedo, Ecuador.

La inseguridad del comercio informal en los espacios públicos, en el sector urbano del cantón Salcedo, ha desdibujado la tradicional imagen de una ciudad pacífica y de libre movilidad, convirtiendo a la ciudad en una más de las que sufren el fenómeno de la inseguridad, violencia y robo a las personas transeúntes. Esta situación exige de las autoridades locales la aplicación de leyes, políticas y mecanismos para proteger el derecho constitucional que le asiste a los ciudadanos, como es el de la Seguridad Ciudadana; por lo que se debe determinar los factores del incremento de los índices de inseguridad del comercio informal en espacios públicos en el sector urbano del Cantón; en la temporalidad del segundo semestre del año 2022 hasta marzo del año 2023, que es el tiempo de incremento del fenómeno socio jurídico que afecta a la población. Siendo de carácter urgente aplicar políticas de seguridad ciudadana en el apego de la normativa cantonal, en su jurisdicción y competencia, para no permitir el incremento de la inseguridad en la población.

Oleas (2023) en su tesis Delito de robo a personas y seguridad ciudadana en la Parroquia Calderón, Quito, período enero-abril 2023.

La presente investigación se desarrolló abordando el aumento del robo a personas en la Parroquia Calderón durante enero-abril 2023, lo cual, revela una serie de factores interconectados, como presiones económicas, desigualdades, desarrollo urbano inadecuado y falta de oportunidades, que contribuyen al incremento de este delito. Como respuesta, se proponen estrategias integrales de seguridad ciudadana que incluyen mayor presencia policial, tecnología de seguridad, colaboración comunitaria, mejoras en la infraestructura y programas de reinserción social y capacitación laboral. La colaboración activa entre autoridades y comunidad es esencial para abordar de manera efectiva este problema complejo y forjar una comunidad más segura y unida en la Parroquia Calderón.

3.1.2 Antecedentes nacionales

Avendaño (2020) en su tesis *La seguridad ciudadana como bien jurídicamente protegido y el derecho al libre tránsito, Carabayllo 2018*.

El propósito fue establecer como la seguridad ciudadana afecta el derecho al libre tránsito en Carabayllo, año 2018.

De enfoque cualitativo, descriptivo-observacional, no experimental. Con una muestra conformada por cuatro profesionales especialistas en Derecho Constitucional, tres en Penal y tres funcionarios públicos con cargos de direcciones donde ejecutan acción relacionadas con la O.M N° 690-MML

En función a la realidad hallada en el estudio, se recomienda a los funcionarios de la Municipalidad que se realice la regularización de aplicar la normatividad sobre autorización para instalar dispositivos y elementos de seguridad, asimismo se realice el monitoreo continuo con personal fiscalizar, a fin de determinar medidas para reducir la problemática en el ámbito distrital que viene siendo afectada por la falta de seguridad ciudadana.

Zarate (2020) en su tesis *Libertad de tránsito versus seguridad ciudadana: Aspectos deficientes de su regulación*. El estudio se basa en el problema de falta de límites de la libertad de tránsito y la seguridad ciudadana, ante la defensa de los aspectos para defensa de bienes jurídicos para que la persona se desarrolle en forma adecuada en la sociedad, debido al alto índice de delincuencia dentro del país. Debido a esta problemática se ha proliferado el empleo de rejas, tranqueras en gran parte de la ciudad y en el país. Por lo que se tuvo como propósito en qué manera la instalación de tranquera en las vías de acceso público como seguridad de la ciudad impactan en el libre tránsito de las personas, también se estudiaran los límites y alcances en función a la constitución como derecho fundamental para el libre tránsito. De la misma forma se desarrolla de forma explícita la competencia en la seguridad ciudadana a nivel local, y si son contraproducentes al derecho de libertad de tránsito; así consideramos puntos diversos para estar mejor regulados, en función de la seguridad y libertad de tránsito. Por ser de punto jurídico se recurrieron a documentación, libros y sitios web.

Arévalo (2020) en su tesis *Eficacia del derecho al libre tránsito frente a la seguridad ciudadana*. El objetivo fue determinar los motivos por el cual se instalaron rejas y plumas levadizas en Carabayllo entre 2017-2018, sobre la eficacia del derecho al libre tránsito, con una población de 90 colaboradores de la Municipalidad Distrital entre funcionario, junta de delegados, efectivos PNP de las delegaciones de Santa Isabel y El Progreso, del juzgado civil, y abogados de las juntas vecinales del distrito. se determinó una muestra de setenta y tres, con enfoque cualitativo, de nivel básico-aplicado, descriptivo explicativo, no experimental, transversal, donde se obtuvo que el noventa por ciento de los encuestados indicaron que la instalación de rejas y plumas en el distrito durante el periodo 2017-2018, influye en la eficacia en el libre tránsito, debido a que no existen personal de seguridad que los manipule y estén operándolo para mantener la seguridad y el noventa y un por ciento indicó que el aumento de las instalaciones de rejas y plumas afectaron el libre tránsito,

debido a que no son fiscalizadas, no tienen autorización y se implementan en cualquier lugar o vía.

Arce (2018) en su tesis *Derecho a la seguridad ciudadana y a la libertad de tránsito distrito de la Molina, 2017*. El trabajo se desarrolla en base al derecho que le asiste a todo ciudadano en el ejercicio de tener libertad de tránsito en la Molina, en función a que existen aditamentos de seguridad en las vías de tránsito tanto vehicular como peatonal y se dan ciertos inconvenientes. Siendo el propósito determinar la relación de la Ordenanza Municipal 690 MML que involucra a la Municipalidad de La Molina, en lo que respecta a la seguridad ciudadana y fundamentalmente lo referido al libre tránsito en 2017. El estudio consideró 2 variables, de nivel correlacional transversal, con énfasis en lo jurídico social a fin de determinar la relación entre la Ordenanzas municipal y el libre tránsito a nivel constitucional.

Mediante el Rho de Spearman se determinó que no existe relación inversa entre ambas variables. Por lo que se recomienda realizar un estudio más profundo a fin de evidenciar que el derecho del libre tránsito no está asociado a las normas vigentes.

Carbajal (2021) en su tesis el uso de tranqueras y su repercusión en la libertad de tránsito en la ciudad de Trujillo.

El incremento poblacional en Trujillo viene alineado al nivel de delitos, por lo que se ha convertido en un problema recurrente contra lo que se debe enfrentar, lo cual ha provocado el hacinamiento y estar superpoblado, siendo esto un elemento relevante para los delitos, siendo una alarma previa en la seguridad ciudadana.

Por lo que el empleo de tranqueras y rejas son una de las medidas de defensa más adecuada, las mismas que no permiten el paso en ciertas zonas del distrito a fin minimizar los asaltos y robos con motos y vehículos.

Esta adopción apoyó a minimizar robos y delitos, asimismo esta medida tuvo deficiencias, debido a que afecta a varios derechos constitucionales, esto por

cuento se viene utilizado estas tranqueras en su mayoría sin los permisos y licencias de funcionamiento, además de incumplir con los requisitos que deben prestar para garantizar los derechos.

3.2 BASES TEÓRICAS

3.2.1 La Seguridad Ciudadana

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) definió la seguridad ciudadana como “la condición personal, objetiva y subjetiva, de encontrarse libre de violencia o amenaza de violencia o despojo intencional por parte de otros” (PNUD, 2005). De esta manera esta conceptualización indica 3 dimensiones con relevantes implicancias para definir políticas: como derecho humano, con bien público y la condición para realizar el desarrollo en forma sostenida.

1.- Al ser DD.HH. lo fundamental es proteger a los individuos frente a las conductas delictivas o violentas que comprometan los derechos básicos y que estos están relacionados con la seguridad ciudadana. Por lo que el Estado debe enfocarse en salvaguardar los derechos de las víctimas frente a la criminalidad, sino aquellos perpetradores, privados de su libertad, conllevando el debido proceso y por ende las garantías constitucionales.

2.-A fin de garantizar el desarrollo de la sociedad la seguridad ciudadana es fundamental, debido que el delito y los actos violentos son factores de riesgo para el desarrollo de la libertad y oportunidades de las personas,

Asimismo los delitos, el crimen, la violencia son factores que impiden la acumulación de capital social y humano, lo que está alineado al desarrollo de la economía sostenible, fomentando falta de confianza, miedo en general y debilitan las organizaciones o instituciones. (Abizanda et al., 2012).

3.- Como bien público, el acceso en forma universal para todas las personas, sin exceptuar a alguien y de forma equilibrada y equitativa.

El estado como monopolista del empleo real de actos de violencia en representación de la protección de los derechos de la ciudadanía, el sector de seguridad debe implementar su capacidad para la inclusión social.

En el artículo 2° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se señala que: “Se entiende por seguridad ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.” De aquí se emana que la seguridad ciudadana no es en forma directa un derecho constitucional, sino un bien jurídicamente protegido a fin de preservar otros bienes para un ordenamiento adecuado tales como derecho a la vida, a la propiedad, tranquilidad social, prevención de los delitos, uso de los espacios en forma pacífica, uso de las vías, erradicación de actos de violencia.

Como se aprecia, la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 precisa que la seguridad ciudadana debe estar organizada en un sistema que considere la participación de la PNP, la sociedad civil, servicios de serenazgo, vigilancia, rondas, instituciones de rol social y defensa civil, donde se establezca los límites de orden distrital y provincial de las municipalidades.

En conclusión, consideramos la seguridad es un bien jurídico que se halla protegido, esta organizado como un servicio publico por parte del gobierno local en estrecha colaboración con la PNP.

Dimensiones de la seguridad ciudadana

Según el artículo 85 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen los siguientes roles:

-Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales

Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales.

-Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales

Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.

Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad.

-Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales

Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo con las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.

Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

De otro lado, en nuestro país la seguridad ciudadana, como “servicio público”, no es sólo responsabilidad de los gobiernos locales, sino también de la PNP, una de cuyas funciones es "Garantizar la seguridad ciudadana. Capacita en esta materia a las entidades vecinales organizadas", tal como lo estipula su Ley Orgánica, Ley N° 27238 en su artículo 7°, numeral 3.

3.2.2 Derecho al libre tránsito

3.2.2.1 Derecho al libre tránsito

El derecho a la libertad de tránsito se encuentra reconocido en el artículo 2, inciso 11, de la Constitución Política del Perú, que establece: “Toda persona tiene derecho [...] A elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería”.

A nivel internacional, este derecho se encuentra contemplado en el artículo 22° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que dispone en su inciso 1: “Toda persona que se halle legalmente en territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él con sujeción a las disposiciones legales”. De igual manera, su inciso 2 añade: “Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio”.

En ese sentido, el Tribunal Constitucional ha establecido que el contenido de este derecho fundamental incluye la facultad de todas las personas de desplazarse libremente en función a sus propias necesidades y aspiraciones personales a lo largo y ancho de nuestro territorio.

En relación al ejercicio de la libertad de tránsito se realiza por medio del empleo de las vías públicas o uso de vía privada de empleo público.

La protección de ámbito constitucional cubre no solo a ciudadanos que transitan a pie, sino también a los que lo realizan por vehículos u otros medios.

Como en todo derecho se tiene límite, la libertad de tránsito es clasificada por el Tribunal Constitucional en forma explícita e implícita.

El de forma explícita está inmerso en el ordenamiento jurídico y se subdivide en ordinario y extraordinario.

Los de forma ordinario se realizan en una situación de normalidad, y están dados en la razonabilidad, si está delimitado este debe ser por otro derecho o bien jurídico que limite el derecho a la libertad de tránsito. Los de orden extraordinarios están aquellas limitaciones para casos especiales que se interviene en forma célere y concreta del Estado, por ser excepcionales.

En los implícitos, no se hallan normados en alguna ley o instrumento jurídico.

Por lo que se vincula el derecho al libre tránsito con otros derechos constitucionales, para luego de ponderarlos entre ambos, se determine la prevalencia de uno de ellos.

Si existen agentes que limitan el derecho al libre tránsito, estos límites deben emanar por parte del Estado o privados mediante regulaciones.

Primero se determina que es una potestad denominada “ius imperii” donde el fin es dar el bien mayor en beneficio de la sociedad o comunidad

El supuesto segundo es que su viabilidad razonable es cuando los agentes particulares tengan una autorización dada por la autoridad que le compete para aplicar su efecto.

Definición y alcance del derecho a la libertad de tránsito

Según el Tribunal Constitucional del Perú (2007): El derecho de tener el libre tránsito se refiere al atributo de *ius movendi et ambulandi*.

Vale decir realizar el desplazamiento en forma autodeterminada de acuerdo a sus necesidades y desarrollo personal a nivel nacional, así como también el ingreso y salida en el momento que lo crea conveniente. Lo que es el derecho individual, de carácter imprescindible y parte de la libertad.

Empero como situación de carácter indispensable para realizar el desarrollo personal y se presenta como “el derecho que tiene toda persona para ingresar, permanecer, circular y salir libremente del territorio nacional”. Siendo un derecho fundamental por la libertad inherente a toda condición humana debido a que “una condición indispensable para el libre desarrollo de la persona”, el cual le da el sentido común de realizar el tránsito en cualquier vía y espacio público. Sin embargo no puede afirmarse que sea absoluto este derecho, debido que se realiza de acuerdo a ciertas condiciones que cada titular lo posee, existiendo limitación que deben tenerse en cuenta (análisis infra sobre la materia). Donde el libre tránsito está relacionado con la capacidad de locomoción de los habitantes del ámbito nacional o extranjero para poder realizar el tránsito dentro del país, por lo que debe tener un contenido más detallado. Asignando una facultad para cada residente de la localidad, poblado, caserío, ciudad para desplazarse dentro de su ámbito y en las zonas, urbanizaciones que la integran.

3.2.2.2 Dimensiones de la libertad de tránsito

- En las vías de tránsito público o de dominio público

Las áreas que constituyen dominio público que están exceptuadas, son aquellas áreas que el Estado haya dispuesto para el libre tránsito de personas puede ser considerado como vía de tránsito público.

El área considerada como avenidas, verdes, puentes, espacios, no se da el principio de limitaciones o restricciones al desplazamiento de las personas, es decir no es necesario pedir autorización ni ante el particular o al Estado, ya que la vida libre o publica es de todos y no a una determinado agente o persona en particular.

Las vías no son solo para el tránsito, sino también facilitan otras actividades de la autodeterminación que faculta los derechos de la constitución para realizar labores, ir a centros de salud, alimentación y el descanso, a fin de satisfacer plena o alcanzar los objetivos de índole personal.

-Restricción en vías que constituyen servidumbre de paso

Son instituciones legales que permite la viabilidad del uso de la libertad de tránsito en sus variadas formas.

Donde la existencia de restricciones arbitrarias en el uso de la servidumbre traiga consigo la vulneración del derecho al libre tránsito y que este sea protegido por el hábeas corpus.

Sin embargo la justicia se enfoca en exclusivamente en la protección de los derechos fundamentales y no en las controversias que se diluciden en la mera legalidad.

-Rejas

La instalación de rejas como medidas de seguridad vecinal no es, per se, inconstitucional, si se parte de la necesidad de compatibilizar o encontrar un marco de coexistencia entre la

libertad de tránsito como derecho con la seguridad ciudadana como bien jurídico. La parte no constitucional en caso la forma en que sea implementado sea irrazonable, lesiva a los diferentes derechos constitucionales que se emplea para el ordenamiento.

-Tranqueras

Existe la posibilidad que se vulnere, en un determinado espacio de orden privado, el derecho al libre tránsito, en caso de que este sea un área privada, para el caso de un individuo que es miembro de una organización o otra persona que tiene una propiedad al interior de ella, se le impide ingresar o salir de este, en forma arbitraria por la decisión de una de las personas o de un grupo de ellas.

Donde el derecho al libre tránsito no es solo para el desplazamiento en forma propia sino también el de realizarlo en vehículo u otros medios de transporte, aun mas si no se cuenta con la autorización respectiva para instalar la reja, tranquera u otro dispositivo.

-Restricción del tránsito vehicular

El libre tránsito no solo abarca el desplazamiento en forma propia sino que también es por medio de vehículos u otros medios de desplazamiento o transporte. Donde esta libertad se extiende a la decisión de cada persona cuando decide desplazarse en forma auto determinativa por las diferentes vías públicas por medio de vehículos motorizados.

- En las áreas comunes

Un área que esta circunscrita en relación al espacio común de un grupo de individuos que residen en un dado lugar de propiedad privada

Se refiere, a determinar si una via con acceso común, para los habitantes o vecinos de determinada área privada, le es o no restringida a uno de sus componentes o integrantes, so el derecho

debido a ser propietarios o por ser contratantes. Para esclarecer si estos actos son aceptados o no, se deben verificar lo que indican ambas partes con relación a los documentos o instrumentos que prueban y están en el expediente.

- *El derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos*

-Con el derecho a la propiedad

El Tribunal Constitucional ha señalado que la facultad en el desplazamiento que incluye la libertad de tránsito, este también se da en las vías de índole público o en aquellas vías privada con uso público.

En el primer caso, el *ius movendi et ambulandi*, se para el desplazamiento por calles, áreas verdes o parques, carreteras, para el segundo se da para el tema de las servidumbres de acceso o paso.

Para ambos casos, el derecho de esas atribuciones debe realizarse siempre teniendo el respeto al derecho de la propiedad.

-Con el derecho al libre desarrollo de la personalidad

El Tribunal Constitucional ha señalado, respecto al derecho a la libertad de tránsito que “La facultad de libre tránsito comporta el ejercicio del atributo de *ius movendi et ambulandi*. Es decir, supone la posibilidad de desplazarse autodeterminativamente en función a las propias necesidades y aspiraciones personales, a lo largo y ancho del territorio, así como a ingresar o salir de él, cuando así se desee” (sentencia emitida en el Expediente 02876-2005-PHC/TC). También se ha indicado que el libre tránsito es parte que conforma la libertad y de carácter indispensable para el desarrollo personal; y este desplazamiento se realizar por medio de la vía públicas o vías de orden privado de uso público, derecho

que se da de forma personal, física por medio de vehículos de motor o locomotores.

-Con el derecho al debido proceso

En ese sentido el artículo 25, inciso 6), del Código Procesal Constitucional, señala que el hábeas corpus procede ante la acción u omisión que amenace o vulnere “el derecho de los nacionales o de los extranjeros residentes a ingresar, transitar o salir del territorio nacional, salvo mandato judicial o aplicación de la Ley de Extranjería o de Sanidad”;

Por lo que determina que es viable que para salir del territorio nacional se especifiquen ciertos puntos o requisitos o se dé la exención del impedimento, ya que al mediar una restricción, debe estar justificada en forma razonable que restrinja dicha limitaciones, la que debe ser realizada previa aplicación y observancia de las garantías del proceso.

-Con el derecho al trabajo

A la existencia de una servidumbre dentro del área de terreno de los que demandan, debido a que es un derecho enmarcado en la constitución, sino por el derecho legal tiene relación con aquellos que son constitucionales, que en este caso es el derecho a trabajar. Por lo tanto las servidumbres son con antelación existentes a todo contrato de compraventa, por lo que el que compra no limita su ejercicio, debido a que son un derecho de orden legal y no personal.

-Con el derecho a la libertad personal

El derecho a la libertad personal se encuentra reconocido en el inciso 24) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, en los siguientes términos: Toda persona tiene derecho: 24. A la libertad y seguridad personales (...). El ámbito constitucionalmente protegido de la libertad personal es distinto del que se garantiza mediante la libertad de tránsito o de

circulación. Este último derecho se encuentra reconocido en el inciso 11) del artículo 2º de la misma Ley Fundamental, y garantiza a todo peruano a transitar libremente por todo el territorio nacional, y a entrar y salir del país, sin más excepciones que las limitaciones constitucionalmente establecidas. En ese sentido, su objeto es garantizar un aspecto concreto de la libertad física del ser humano, el relativo a su proyección espacial.

En cambio, el derecho reconocido en el inciso 24) del artículo 2º de la Constitución brinda protección a la persona en el ámbito de su libertad física. Brinda garantía a todas las personas tanto nacionales como del exterior, la indemnidad a partir de deducciones no legales o de forma arbitraria que perturben el desarrollo personal, de la familia o de la sociedad.

3.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Costos socioeconómicos directos de la violencia: Son aquellos que impactan en los sistemas de seguridad, policial, salud, justicia, vivienda y otros servicios sociales. BID (1988).

Costos socioeconómicos indirectos de la violencia: Son aquellos que impactan en las variables mortalidad y morbilidad, al incremento de suicidios y homicidios, alcoholismo y enfermedades depresivas. BID (1988).

Efectos multiplicadores económicos: Impactos adversos en el mercado laboral así como en la productividad a nivel macroeconómico. BID (1988).

Efectos multiplicadores sociales: influencia en las relaciones de orden interpersonal y por consiguiente en el estatus de vida. BID (1988).

Costos indirectos de la inseguridad: Efectos de nivel secundario adversos debido a la violencia tales como baja productividad, baja inversión, no adecuada asignación de recursos y elevados costos de transacción. Trujillo y Badel (1998).

Medidas integrales: actividades especificadas en los factores de riesgo tales como actos delictuales. OPS (1996).

Medidas de control policial: acciones del corto plazo y delimitados con énfasis en cambios en los sistemas de justicia, policíacos y de orden penitenciario, avalados por los personajes políticos haciendo menos viable su aplicación. OPS (1996).

Medidas preventivas: Acciones en conjunto con la policía, tales como prevención contra el consumo de drogas, porte de armas que están asociados a comportamiento de violencia, se dan topes de atención en la venta de bebidas alcohólicas, la hora zanahoría en Bogotá), OPS (1996).

Medidas preventivas secundarias: Dispuesta para grupos de riesgo tales como niños, jóvenes testigos a fin de varias conductas son medidas de orden preventivo para influenciar en el cambio de actitudes, forma de comportamientos de los habitantes, generalmente orientado a personas de edad temprana. OPS (1996).

Coordinación interinstitucional: Acciones en los distintos niveles que se realizan para prevenir o reducir la criminalidad y sancionarlos; coordinar con la comunidad, PNP gobiernos distritales, penitenciarios y educaciones entre otros. CEPAL (1999).

Participación Ciudadana: Incluir a los habitantes en la problemática de la seguridad ciudadana, con roles protagónicos para proponer alternativas de solución. Establecimientos de redes organizacionales en la comunidad a fin de prevenir, denunciar y cierto control sobre la delincuencia. CEPAL (1999).

Prevención por medio de la ejecución de programas educacionales: Conducta aprendida orientada a las acciones de resolución pacífica ante potenciales conflictos

que generen actos agresivos, teniendo alternativas para su solución mediante reforzamiento enfocadas en la discusión, y aceptación y la colaboración. CEPAL (1999).

CAPÍTULO IV: HIPÓTESIS Y VARIABLES

4.1 HIPÓTESIS GENERAL

HG: Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito de la población del distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

4.2 HIPÓTESIS SECUNDARIAS

H1: Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las vías de dominio público en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

H2: Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las áreas comunes del distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

H3: Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

4.3 DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE VARIABLES

Variable (X): Seguridad Ciudadana

Definición conceptual

Según el artículo 2° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se señala que: “Se entiende por seguridad ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

Definición operacional

Considera las siguientes dimensiones

X1: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales

X2: Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales

X3: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales

Variable (Y): Derecho a libre tránsito

Definición conceptual

El derecho a la libertad de tránsito se encuentra reconocido en el artículo 2, inciso 11, de la Constitución Política del Perú, que establece: “Toda persona tiene derecho [...] A elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería”.

Definición operacional:

Considera las siguientes dimensiones:

Y1: En las vías de tránsito o de dominio público

Y2: En las áreas comunes

Y3: El derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos

4.4 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	
X: Seguridad Ciudadana	X1: Funciones exclusivas de las municipalidades provinciales.	Establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y la PNP.	1,2	Ordinal 5=Siempre 4=Casi siempre 3=A veces 2=Rara vez 1=Nunca	
		Ejercer la coordinación para las áreas de defensa civil de la provincia.	3,4		
	X2: Funciones compartidas de las municipalidades provinciales.	Coordinar con las municipalidades distritales y la PNP el servicio de serenazgo.	5,6		
		Promover acciones de apoyo a instituciones de servicio a la comuna.	7,8		
	X3: Funciones exclusivas de las municipalidades distritales.	Organizar un servicio de serenazgo.	9,10,11		
		Coordinar con el Comité de Defensa Civil.	12,13		
		Establecer el registro y control de las asociaciones.	14,15		
	Y: Libre tránsito	Y1: En las vías de tránsito público o de dominio público.	Vías de servidumbre de paso		1,2
			Rejas		3,4
Tranqueras			5-6		
Restricción del tránsito vehicular			7-8		
Y2: En las áreas comunes.		Acceso común	9		
		Propiedad o contratación	10		
Y3: El derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos.		Con el derecho a la propiedad	11		
		Con el derecho al libre desarrollo	12		
		Con el derecho al debido proceso	13		
		Con el derecho al trabajo	14		
		Con el derecho a la libertad personal	15		

CAPÍTULO V: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

5.1 ENFOQUE, TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

5.1.1 Enfoque de la investigación

Investigación con énfasis cuantitativo; considerado como método tradicional cuyo objetivo es la medición y generalización de resultados, donde la cientificidad de las ciencias sociales está dada por utilizar la misma metodología que las ciencias naturales (Bernal, 2016, pág. 97).

5.1.2 Tipo de investigación

La tesis es de tipo básica; se pretende analizar a través de los cuestionarios y diagnóstico la problemática; probar las hipótesis de este estudio. (Vera *et al*, 2018, pág. 14).

5.1.3 Nivel de investigación

Selltiz *et al* (2017), plantean que podemos ubicar dos modalidades de investigaciones a nivel descriptivo:

En primer lugar, aquellos estudios cuyo objetivo es la, “(...) descripción, con mayor precisión de las características de un determinado individuo, situaciones o grupos con o sin especificación de hipótesis acerca de la naturaleza de tales características (...)” (Selltiz *et al*, 2017, pág. 68).

Nivel descriptivo – correlacional; son los estudios cuyo alcance se extiende hasta la “(...) determinación de la frecuencia con que algo ocurre o está asociado o relacionado con otro factor (...)” (Selltiz *et al*, 2017, pág. 68).

Debido a la colección de datos y organización de la información de la presente investigación, es descriptiva – correlacional. (Selltiz *et al*, 2017, pág. 68).

5.2 MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

5.2.1 Método de investigación

El método de investigación, fue el hipotético-deductivo, porque se inicia de premisas generales para llegar a una conclusión particular, que sería la hipótesis a falsar para contrastar su veracidad, en caso de que lo fuera no solo permitiría el incremento de la teoría de la que partió (generando así un avance cíclico en el conocimiento), sino también el planteamiento de soluciones a problemas tanto de corte teórico o práctico (llamado también pragmático, aplicativo o tecnológico), en tanto no, podría impulsar su reformulación hasta agotar los intentos para hacerla veraz, o abandonarla y replantearla sobre la base de otros preceptos teóricos que indiquen una alternativa a la anterior (Sánchez, 2018, pág. 108).

5.2.2 Diseño de investigación

Asimismo, la tesis se caracteriza por tener el diseño no experimental, donde no se manipularán las variables de estudio, solo el análisis de forma transversal. (Hernández *et al.*, 2008, pág. 158).

5.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

5.3.1 Población

La población estuvo conformada por 461,700 habitantes que residen en el distrito según datos de CPI (2023).

5.3.2 Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra se realizó el cálculo correspondiente en base al total de la población, cuya fórmula se precisa a continuación:

$$n = \frac{Z^2 NPQ}{e^2(N-1) + Z^2 PQ} \quad (\text{Ec. 1})$$

Dónde:

n = Tamaño de muestra

Z² = Nivel de confianza: 1.96 (95% de nivel de confianza)

N = Tamaño de la población seleccionada

P = q = Probabilidad de éxito o no éxito = 50%

E² = Error muestral = (0.05)²

Reemplazando los datos en la fórmula tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2 * 461700 * (0.50) * (0.50)}{(0.05)^2 (N - 1) + (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 * 461700 * (0.50) * (0.50)}{(0.05)^2 * (1175-1) + (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}$$

$$n = 384$$

La muestra obtenida fue de 384 habitantes

5.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

5.4.1 Técnicas

Se realizó a través de:

Encuesta: Aplicado a las ciencias sociales y parte de la premisa, que si se quiere conocer alguna actividad o comportamiento de las personas lo mejor es preguntarle directamente y mediante un análisis cuantitativo, resumir obtener conclusiones.

5.4.2 Instrumentos

Se utilizó el cuestionario como instrumento de recolección de datos.

Cuestionario: método que utiliza un instrumento o formulario impreso, destinado a obtener respuestas sobre el problema en estudio y que el sujeto investigado llena por sí mismo. Puede aplicarse a grupos o individuos estando presente el investigador, incluso puede enviarse por correo a los destinatarios.

La elaboración formal del cuestionario abarcó dos aspectos básicos: la redacción de las preguntas y la determinación de los aspectos formales del cuestionario (Hueso, 2012, pág. 24).

5.4.3 Validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación

- **Validez:** Se dice que un instrumento es válido, cuando mide realmente el indicador, la propiedad o atributo que debe medir, es el grado de seguridad que debe tener un instrumento, que nos permitirá lograr resultados equivalentes o iguales, en sucesivos procesos de recolección de datos y mediciones realizadas, por terceros (Quiroz, 2003, pág. 13). El cuestionario fue validado por dos doctores, bajo la ficha de juicio de expertos, adjunta en el anexo 3; con la calificación porcentual de 90,00 y 90,00 haciendo un promedio de 90 otorgando una calificación media de muy bueno.
- **Confiabilidad:** El término confiabilidad "...designa la exactitud con que un conjunto de puntajes de pruebas mide lo que tendrían que medir" (Hernández, 2008). Antes de iniciar el trabajo de campo, es imprescindible probar el cuestionario sobre una pequeña población o prueba piloto.

Alfa de Cronbach, es un índice cuyo valor varía de cero a uno, de consistencia interna como se muestra en la tabla adjunta.

Índice de consistencia alfa de Cronbach

Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
0 : 0.5	Inaceptable
0.5 : 0.6	Pobre
0.6 : 0.7	Débil
0.7 : 0.8	Aceptable
0.8 : 0.9	Bueno
0.9 : 1	Excelente

Fuente: Alfa de Cronbach

Estadístico del nivel de fiabilidad según Alfa de Cronbach - Cuestionario 1

Alfa de Cronbach	N de elementos
.841	15

Estadístico del nivel de fiabilidad según Alfa de Cronbach - Cuestionario 2

Alfa de Cronbach	N de elementos
.911	15

5.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Para el procesamiento y análisis de datos se hizo uso de los softwares Excel y SPSS, para organizar los datos obtenidos de los cuestionarios y sintetizarlos en tablas y gráficos que permitieron los análisis de los resultados y contrastarlos con algunos trabajos de investigación que guardan similitud como antecedentes nacionales e internacionales.

5.6 ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Durante la organización de la tesis, se ha referenciado, resaltando la fuente y se encuentra en la sección bibliográfica.

Del mismo modo se ha utilizado en la redacción APA, versión 7.0. La organización del cuestionario fue construida teniendo en cuenta, los valores éticos, lenguaje sencillo y las preguntas organizadas en forma secuencial, al igual que para la encuesta y para la aplicación del cuestionario se presentó con la cordialidad, respetando el tiempo y el estado de ánimo de los encuestados.

CAPÍTULO VI: RESULTADOS

6.1 Análisis Descriptivo

6.1.1 Derecho a la seguridad ciudadana

Tabla 1.

Derecho a la seguridad ciudadana

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	33	8,6	8,6	8,6
	A veces	135	35,2	35,2	43,8
	Casi siempre	199	51,8	51,8	95,6
	Siempre	17	4,4	4,4	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

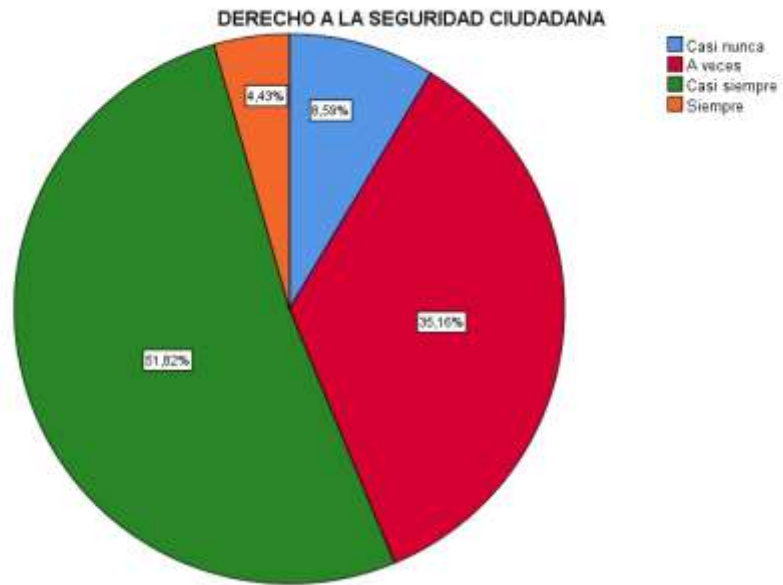


Figura 1

Derecho a la seguridad ciudadana

Interpretación: El 51.8 % de los pobladores consideraron que casi siempre la seguridad ciudadana es adecuada, seguido de 35.2 % de a veces y 8.6% de casi nunca.

Tabla 2.

D1 Funciones exclusivas de municipalidades provinciales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	48	12,5	12,5	12,5
	A veces	124	32,3	32,3	44,8
	Casi siempre	157	40,9	40,9	85,7
	Siempre	55	14,3	14,3	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

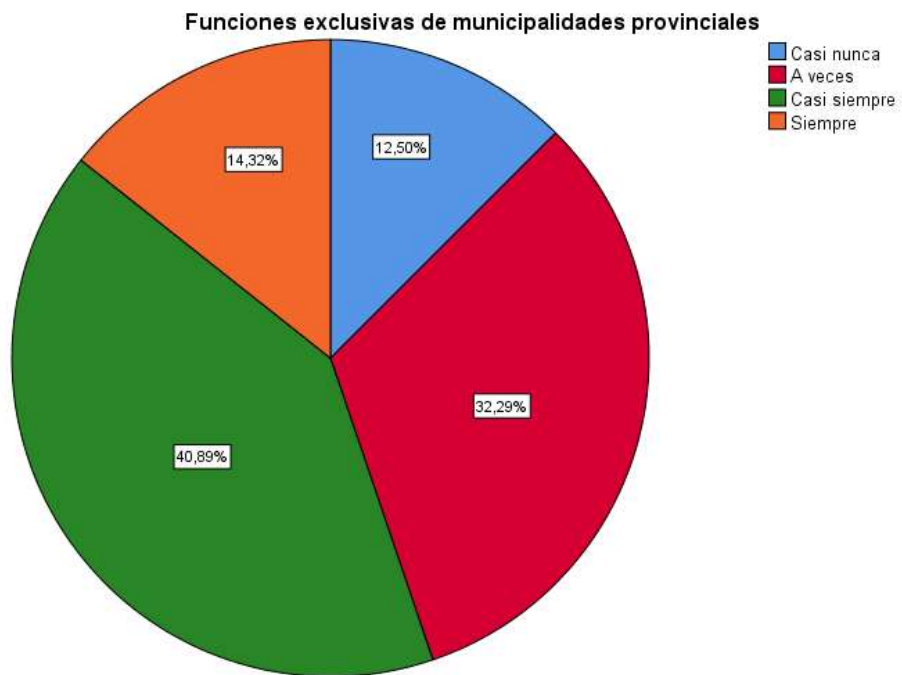


Figura 2

D1 Funciones exclusivas de municipalidades provinciales

Interpretación: El 40.9 % de los pobladores consideraron que casi siempre se cumplen las funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, seguido del 32.3 % de a veces y 14.3% de siempre.

Tabla 3

D2 Funciones compartidas de las municipalidades provinciales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	36	9,4	9,4	9,4
	A veces	84	21,9	21,9	31,3
	Casi siempre	219	57,0	57,0	88,3
	Siempre	45	11,7	11,7	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

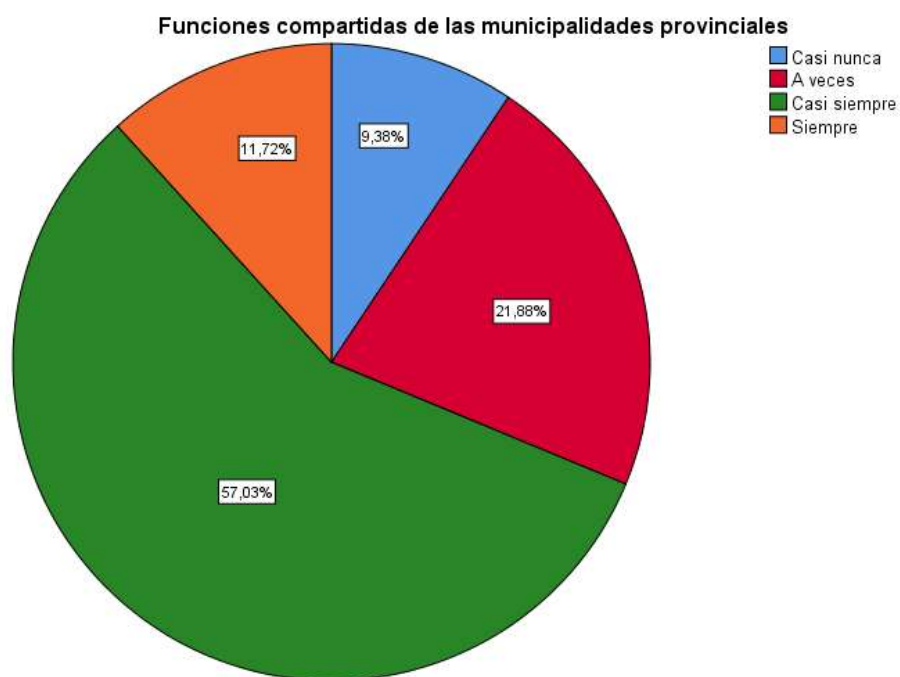


Figura 3

D2 Funciones compartidas de las municipalidades provinciales

Interpretación: El 57 % de los pobladores consideraron que casi siempre se cumplen las funciones compartidas de las municipalidades provinciales, seguido del 21.9% de a veces y del 11.7% de siempre.

Tabla 4

D3 Funciones exclusivas de las municipalidades distritales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	32	8,3	8,3	8,3
	A veces	120	31,3	31,3	39,6
	Casi siempre	203	52,9	52,9	92,4
	Siempre	29	7,6	7,6	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

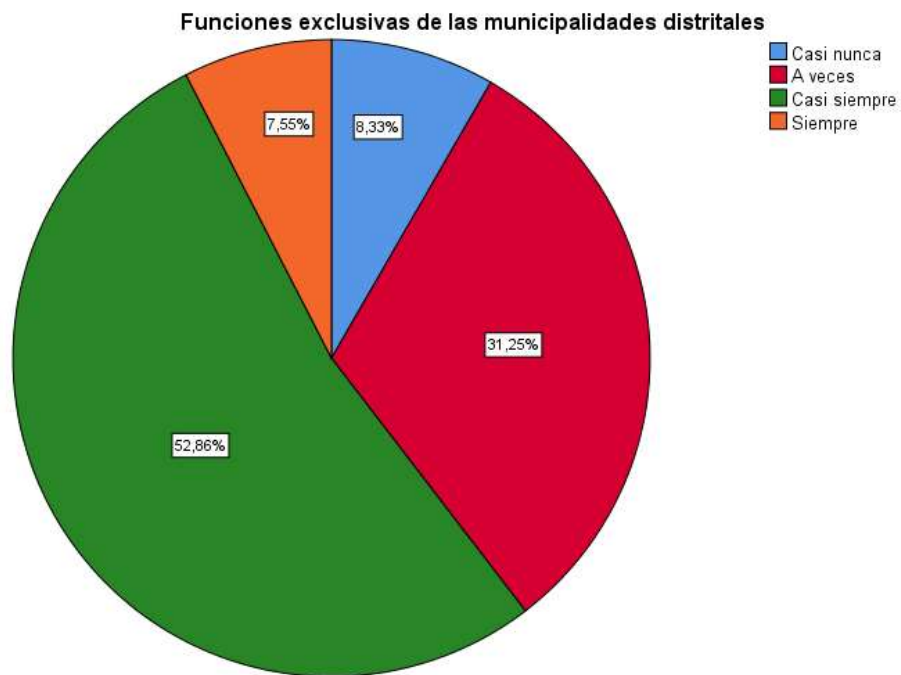


Figura 4

D3 Funciones exclusivas de las municipalidades distritales

Interpretación: El 52.9 % de los pobladores consideraron que casi siempre se cumplen las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, seguido del 31.3 % de a veces y el 7.6% de siempre.

Tabla 5

Libre tránsito

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	24	6,3	6,3	6,3
	A veces	152	39,6	39,6	45,8
	Casi siempre	177	46,1	46,1	91,9
	Siempre	31	8,1	8,1	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

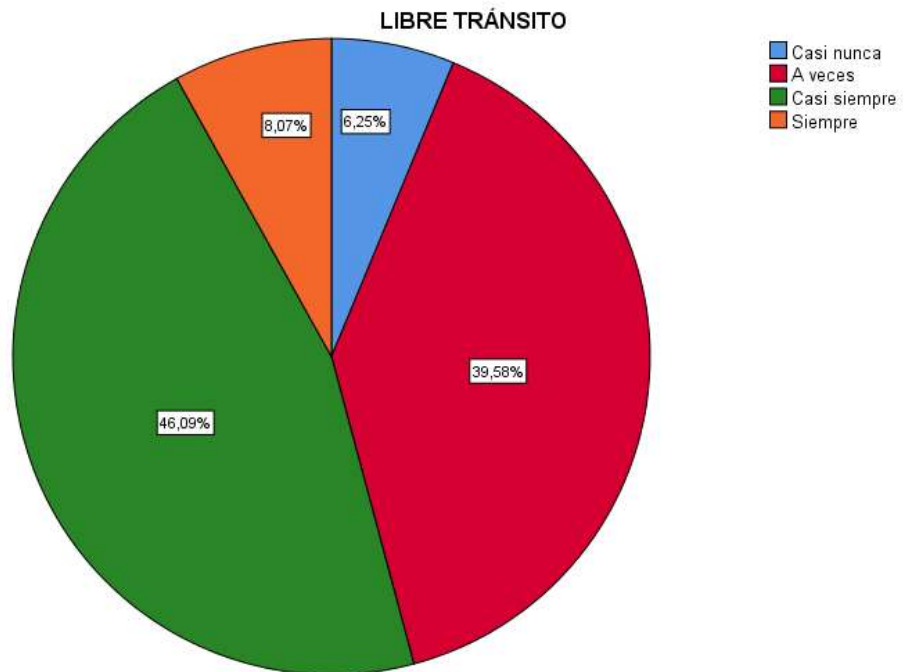


Figura 5

Libre tránsito

Interpretación: 46.1 % de los pobladores consideraron que casi siempre se realiza el libre tránsito, seguido del 39.6% de a veces h 8.1% de siempre.

Tabla 6

D1 En las vías de tránsito público o de dominio público

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	20	5,2	5,2	5,2
	A veces	139	36,2	36,2	41,4
	Casi siempre	177	46,1	46,1	87,5
	Siempre	48	12,5	12,5	100,0
	Total	384	100,0	100,0	



Figura 6

D1 En las vías de tránsito público o de dominio público

Interpretación: El 46.1 % de los pobladores consideraron que casi siempre se dispone de las vías de tránsito público o de dominio público, seguido del 36.2% de a veces y 12.5% de siempre.

Tabla 7

D2 En las áreas comunes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	54	14,1	14,1	14,1
	A veces	116	30,2	30,2	44,3
	Casi siempre	115	29,9	29,9	74,2
	Siempre	99	25,8	25,8	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

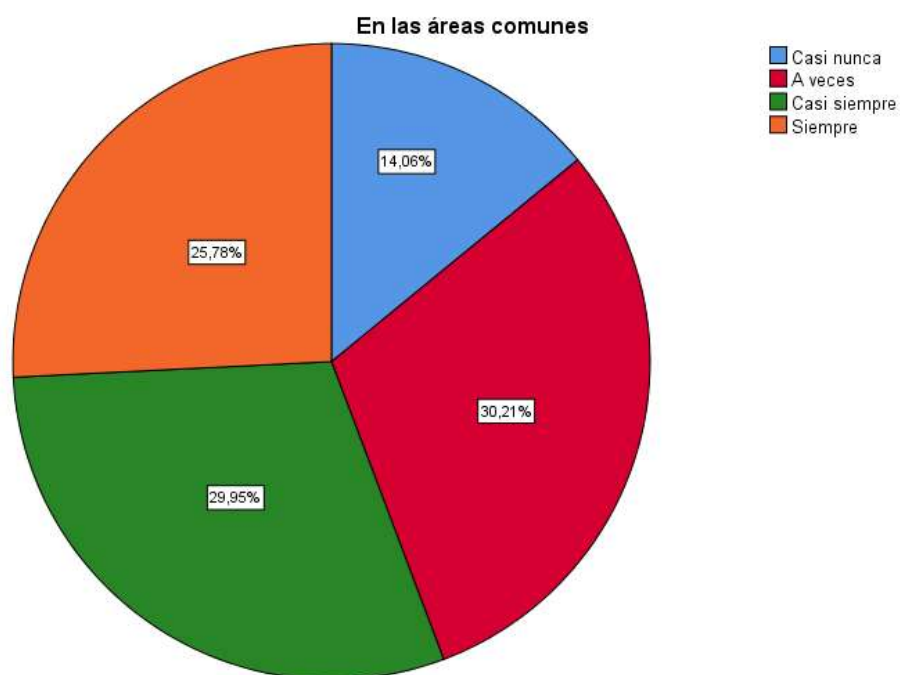


Figura 7

D2 En las áreas comunes

Interpretación: El 30.2 % de los pobladores consideraron que a veces se dispone de las áreas comunes, seguido del 29.9% de casi siempre y 25.8% de siempre.

Tabla 8

D3 El derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	19	4,9	4,9	4,9
	A veces	104	27,1	27,1	32,0
	Casi siempre	214	55,7	55,7	87,8
	Siempre	47	12,2	12,2	100,0
	Total	384	100,0	100,0	



Figura 8

D3 Derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos

Interpretación: El 55.7 % de los pobladores consideraron que casi siempre se tiene el derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos, seguido del 27.1 % de a veces y 12.2 % de siempre.

6.1.2 Estadística Inferencial

Prueba de Distribución normal:

H₀: Los datos tienen distribución normal.

H_a: Los datos no tienen distribución normal.

Nivel de significancia: 5%

Prueba estadística:

Tabla 9

Prueba de Normalidad

		Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
Libre tránsito		Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Derecho a la seguridad ciudadana	Nunca	.	6	.	.	6	.
	Casi nunca	,109	56	,08	,111	56	,09
	Algunas veces	,299	220	,08	,295	220	,09
	Casi siempre	,311	92	,09	,401	92	,08
	Siempre	.	10	.	.	10	.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Según la muestra fue 384 y $n > 50$, se utilizó la prueba de Kolmogorov-Smirnov^a, donde los resultados de la prueba estadística (sig.= 0.0) fueron mayor al 5% (0.05), por lo tanto, se rechazó la hipótesis alterna, los datos tienen una distribución paramétrica, por lo que se empleó Pearson.

Contrastación de hipótesis general

Hi: Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito de la población del distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

Ho: No existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito de la población del distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

Tabla 10

Contrastación Hipótesis General

Correlaciones

		DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	LIBRE TRÁNSITO
DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	Correlación de Pearson	1	,744**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	384	384
LIBRE TRÁNSITO	Correlación de Pearson	,744**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	384	384

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la significancia bilateral de 0,000 menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la Ho y aceptar que Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito de la población del distrito de Villa María del Triunfo. Con una correlación positiva de nivel alto de 0,744.

Contrastación de hipótesis específica 1

Hi: Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las vías de dominio público en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

Ho: No existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las vías de dominio público en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

Tabla 11

Contrastación de Hipótesis Especifica 1

Correlaciones

		DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	En las vías de tránsito público o de dominio público
DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	Correlación de Pearson	1	,749**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	384	384
En las vías de tránsito público o de dominio público	Correlación de Pearson	,749**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	384	384

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la significancia bilateral de 0,000 menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la Ho y aceptar que: Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las vías de dominio público en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024. Con una correlación positiva de nivel alto de 0,749.

Contrastación de hipótesis específica 2

Hi: Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las áreas comunes del distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

Ho: No existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las áreas comunes del distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

Tabla 12

Contrastación de Hipótesis Específica 2

Correlaciones

		DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	En las áreas comunes
DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	Correlación de Pearson	1	,478**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	384	384
En las áreas comunes	Correlación de Pearson	,478**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	384	384

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la significancia bilateral de 0,000 que es menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la Ho y aceptar que: Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las áreas comunes del distrito de Villa María del Triunfo, 2024. Con una correlación positiva de nivel moderado de 0,478.

Contrastación de hipótesis específica 3

Hi: Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

Ho: No existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024.

Tabla 13

Contrastación de Hipótesis Específica 3

Correlaciones

		DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	El derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos
DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	Correlación de Pearson	1	,659**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	384	384
El derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos	Correlación de Pearson	,659**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	384	384

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Por la significancia bilateral de 0,000 que es $< a P = 0,05$ se rechaza la Ho y aceptar que: Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024. Con una correlación positiva y de nivel alto de 0,659.

CAPITULO VI: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Según la significancia bilateral de 0,000 menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la H_0 y aceptar que Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito de la población del distrito de Villa María del Triunfo. Con una correlación positiva de nivel alto de 0,744

Resultado similar tiene Arévalo (2020) en su tesis *Eficacia del derecho al libre tránsito frente a la seguridad ciudadana*. El objetivo fue determinar los motivos por el cual se instalaron rejas y plumas levadizas en Carabayllo entre 2017-2018, sobre la eficacia del derecho al libre tránsito, con una población de 90 colaboradores de la Municipalidad Distrital entre funcionario, junta de delegados, efectivos PNP de las delegaciones de Santa Isabel y El Progreso, del juzgado civil, y abogados de las juntas vecinales del distrito. se determinó una muestra de setenta y tres, con enfoque cualitativo, de nivel básico-aplicado, descriptivo explicativo, no experimental, transversal, donde se obtuvo que el noventa por ciento de los encuestados indicaron que la instalación de rejas y plumas en el distrito durante el periodo 2017-2018, influye en la eficacia en el libre tránsito, debido a que no existen personal de seguridad que los manipule y estén operándolo para mantener la seguridad y el noventa por ciento indico que el aumento de las instalaciones de rejas y plumas afectaron el libre tránsito, debido a que no son fiscalizadas, no tienen autorización y se implementan en cualquier lugar o vía.

También concuerda con la tesis de Zarate (2020) en su tesis *Libertad de tránsito versus seguridad ciudadana: Aspectos deficientes de su regulación*. El estudio se basa en el problema de falta de límites de la libertad de tránsito y la seguridad ciudadana, ante la defensa de los aspectos para defensa de bienes jurídicos para que la persona se desarrolle en forma adecuada en la sociedad, debido al alto índice de delincuencia dentro del país. Debido a esta problemática se ha proliferado el empleo de rejas,

tranqueras en gran parte de la ciudad y en el país. Por lo que se tuvo como propósito en qué manera la instalación de tranquera en las vías de acceso público como seguridad de la ciudad impactan en el libre tránsito de las personas, también se estudiaran los límites y alcances en función a la constitución como derecho fundamental para el libre tránsito. De la misma forma se desarrolla de forma explícita la competencia en la seguridad ciudadana a nivel local, y si son contraproducentes al derecho de libertad de tránsito; así consideramos puntos diversos para estar mejor regulados, en función de la seguridad y libertad de tránsito. Por ser de punto jurídico se recurrieron a documentación, libros y sitios web.

Similar resultado tiene Carbajal (2021) en su tesis el uso de tranqueras y su repercusión en la libertad de tránsito en la ciudad de Trujillo. El incremento poblacional en Trujillo viene alineado al nivel de delitos, por lo que se ha convertido en un problema recurrente contra lo que se debe enfrentar, lo cual ha provocado el hacinamiento y estar superpoblado, siendo esto un elemento relevante para los delitos, siendo una alarma previa en la seguridad ciudadana. Por lo que el empleo de tranqueras y rejas son una de las medidas de defensa más adecuada, las mismas que no permiten el paso en ciertas zonas del distrito a fin minimizar los asaltos y robos con motos y vehículos. Esta adopción apoyó a minimizar robos y delitos, asimismo esta medida tuvo deficiencias, debido a que afecta a varios derechos constitucionales, esto por cuanto se viene utilizado estas tranqueras en su mayoría sin los permisos y licencias de funcionamiento, además de incumplir con los requisitos que deben prestar para garantizar los derechos.

No concuerda con Arce (2018) en su tesis Derecho a la seguridad ciudadana y a la libertad de tránsito distrito de la Molina, 2017. El trabajo se desarrolla en base al derecho que le asiste a todo ciudadano en el ejercicio de tener libertad de tránsito en la Molina, en función a que existen aditamentos de seguridad en las vías de tránsito tanto vehicular como peatonal y se dan ciertos inconvenientes. Siendo el propósito determinar la relación de la Ordenanza Municipal 690 MML que involucra a la Municipalidad de La Molina, en lo que respecta a la seguridad ciudadana y fundamentalmente lo referido al libre tránsito en 2017. El estudio consideró 2 variables,

de nivel correlacional transversal, con énfasis en lo jurídico social a fin de determinar la relación entre la Ordenanzas municipal y el libre tránsito a nivel constitucional. Mediante el Rho de Spearman se determinó que no existe relación inversa entre ambas variables. Por lo que se recomienda realizar un estudio más profundo a fin de evidenciar que el derecho del libre tránsito no está asociado a las normas vigentes.

CONCLUSIONES

1.-Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito de la población del distrito de Villa María del Triunfo. Con una correlación positiva de nivel alto de 0,744.

2.-Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las vías de dominio público en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024. Con una correlación positiva de nivel alto de 0,749.

3.-Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las áreas comunes del distrito de Villa María del Triunfo, 2024. Con una correlación positiva de nivel moderado de 0,478.

4.- Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024. Con una correlación positiva y de nivel alto de 0,659.

RECOMENDACIONES

1.- Recomendar a la Gerencia de la municipalidad que en concordancia con la Ley 27933 Ley del sistema de Seguridad Ciudadana tener en sus planes la propuesta ante instancias superiores la inclusión en la ley disposiciones que norme las medidas de seguridad en las que se considere las adopciones sobre las vías públicas y el derecho del libre tránsito. Asimismo se realice en forma actualizada las ordenanzas que indiquen las medidas de seguridad que se pueden implementar en las vías públicas, con la consiguiente fiscalización de las rejas, tranqueras que se encuentren instaladas y que tengan como impedimento el derecho al libre tránsito.

2.- Recomendar a la Gerencia de la municipalidad se tome un inventario sobre las rejas, tranqueras y otros sistemas de seguridad que se encuentren en las vías públicas y se determine su permanencia o retiro.

3.- Recomendar a la Gerencia de la municipalidad que en reuniones con los pobladores del distrito que se vigile el libre tránsito en los lugares en que existan rejas o tranqueras que restrinjan el libre tránsito.

4.- Recomendar a la Gerencia de la municipalidad se realice el retiro o se modifique aquellas rejas y tranqueras que se hallan en calles de alto tránsito peatonal y vehicular acceso a lugares de concurrencia pública como parques, supermercados, colegios, centros de salud y otros restrinjan las actividades sociales, económicas, o causen perjuicio al tránsito de vehículos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arce M. (2018). Derecho a la seguridad ciudadana y a la libertad de tránsito distrito de La Molina 2017. Universidad Peruana Los Andes.
- Arriagada, I y Godoy, L. (1999). Políticas sociales. Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: Diagnóstico y políticas en los años noventa.. CEPAL, Santiago de Chile. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/0649aeaf-1e25-4bf2-b82e-f2120a025b25/content>.
- Arévalo, R. (2020). Eficacia del derecho al libre tránsito frente a la seguridad ciudadana. Universidad Nacional Federico Villarreal. https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5234/UNFV_EUPG_Arevalo_Vila_Rosario_Estephani_Maestria_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Avendaño, A. (2020). La seguridad ciudadana como bien jurídicamente protegido y el derecho al libre tránsito, Carabayllo 2018. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/53085>.
- Bernal, M. (2019). La función policial desde la perspectiva de los derechos humanos y la ética pública. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472019000200251.
- Bernal, C. (2016). Metodología de la investigación. 4ta edición.
- BID (1998). “Violencia en América Latina y el Caribe: un marco de referencia para la acción”, Departamento de Desarrollo Sostenible, Washington.
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL, 1999). Panorama social de América Latina, 1998 (LC/G.2050-P), Santiago de Chile.

- Carbajal, W. (2021). El uso de tranqueras y su repercusión en la libertad de tránsito en la ciudad de Trujillo. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8766>.
- Congreso de la República (2003). Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD316201CA9CDC A05258100005DBE7A/\\$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD316201CA9CDC A05258100005DBE7A/$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf).
- Congreso de la República (1993). Constitución Política del Perú. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-noviembre2022.pdf>.
- Hernández, R. (2008). *Metodología de la investigación, 5o Edición*. México: Mc Graw Hill.
- Hueso, A. &. (2012). *Metodología y técnicas cuantitativas de investigación*. Valencia: Universitat Politècnica de Valencia.
- Market Report (2023). Perú: Población 2023 CPI Research. https://cpi.pe/images/upload/paginaweb/archivo/23/Market_Report_Poblaci%C3%B3n_2023.pdf.
- Naciones Unidas (1948). La declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.
- Narváez, V. (2023). Estrategias de seguridad ciudadana para reducir la participación de menores de edad y adolescentes en robos y asesinatos en la ciudad de Guayaquil durante el segundo semestre del 2022. Universidad Regional Autónoma de Los Andes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/browse?type=author&value=Narv%C3%A1ez+Cueva%2C+V%C3%ADctor+Javier>.

- Organización Panamericana de la Salud (1996). La violencia en las Américas: la pandemia social del siglo XX, Serie Publicaciones Comunicación para la salud, N°10.
- Oleas, L. (2023). Delito de robo personas y seguridad ciudadana en la parroqui Calderon, Quito, periodo enero-abril 2023. Universidad Regional Autónoma de Los Andes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17369>.
- Quiroz, R. (2003). *La infracción al derecho de autor y el rol de Indecopi en su prevención*. Lima: SISBIB UNMSM.
- Sánchez, F. (2018). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y discensos. *Revista digital de investigación en docencia universitaria*, 102 - 122.
- Selltiz, C., Jahoda, M., Deutsch, M. y DCook, S. (2017). *Métodos de investigación en las relaciones sociales*. <http://tsmetodologiainvestigaciondos.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/175/2019/05/U6-Selltiz-metodos-de-investigacion.pdf>.
- Silva, A. (2021). Política Pública de seguridad ciudadana con enfoque de derechos humanos. Friedrich Ebert Stiftung. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/peru/18974.pdf>.
- Teneda, K. (2023). Índices de inseguridad del comercio informal en espacios públicos, en el sector urbano del Cantón Salcedo. Universidad Regional Autónoma de Los Andes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17022>.
- Tribunal Constitucional del Perú. (2007). Caso Jorge Eliseo Díaz Samaniego contra dirigentes de la Cooperativa de Vivienda “La Fragata Ltda.”. Sala 2. Expediente 06617 2006-PHC/TC. Sentencia publicada en el portal web del Tribunal Constitucional el 27 de julio de 2007.
- Tribunal Constitucional del Perú.(2020). Caso Carmen Rosa Leiva Rosas contra Roxana Paola Salazar Guevara. Pleno. Expediente 06558-2015-PHC/TC. Sentencia 209/2020.

Publicada en el portal web del Tribunal Constitucional el 08 de julio de 2020.
Ponente: magistrado Ramos Núñez.

Tribunal Constitucional del Perú. (2005). Caso Rubén Pablo Orihuela López contra Claudio Toledo Paytán y otros. Sala 2. Expediente 02876-2005-PHC/TC. Sentencia publicada en el portal web del Tribunal Constitucional el 20 de octubre de 2005.

Tribunal Constitucional del Perú. Caso Luis Augusto Brain Delgado y otros contra la Junta de Vecinos del Parque Malpica. Sala 1. Expediente 03482-2005-PHC/TC. Sentencia publicada en el portal web del Tribunal Constitucional el 26 de octubre de 2005.

Tribunal Constitucional del Perú. Caso Luis Augusto Brain Delgado y otros contra la Junta de Vecinos del Parque Malpica. Sala 1. Expediente 03482-2005-PHC/TC. Sentencia publicada en el portal web del Tribunal Constitucional el 26 de octubre de 2005.

Tribunal Constitucional del Perú. Caso Emilio Román Guerrero Uchuya contra Ernesto Mauricio Barrios Acuña y otro. Sala 2. Expediente 04479-2008-PHC/TC. Sentencia publicada en el portal web del Tribunal Constitucional el 3 de abril de 2009.

Tribunal Constitucional del Perú. Caso Emilio Román Guerrero Uchuya contra Ernesto Mauricio Barrios Acuña y otro. Sala 2. Expediente 04479-2008-PHC/TC. Sentencia publicada en el portal web del Tribunal Constitucional el 3 de abril de 2009.

Trujillo, Edgar y Martha Badel (1998). “Los costos económicos de la criminalidad y la violencia en Colombia 1991-1996”, Colombia, Departamento Nacional de Planeación, Unidad de Análisis Macroeconómico, Archivos de macroeconomía, N°76, Bogotá, marzo.

Villegas, A. (2021). La seguridad como derecho fundamental en la realidad social peruana. Revista Interdisciplinaria de Humanidades, educación, ciencia y Tecnología Año VII Vol,3. <https://cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/594>.

Vera, P. (2018). Manual de introducción a la metodología de la investigación. <https://www.autoreseditores.com/libro/17613/pedro-arley-vera-villamizar/manual-de-introduccion-a-la-metodologia-de-la-investigacion.html>.

Zárate, G. (2020). Libertad de tránsito versus seguridad ciudadana. Universidad Privada Antenor Orrego. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/6335>.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LIBRE TRÁNSITO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, AÑO 2024.

Problema General	Objetivo general	Hipótesis general	Metodología		
			Independiente	Dimensiones	
¿Cuál es el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito de la población del distrito de Villa María del Triunfo, 2024?	Demostrar el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito de la población del distrito de Villa María del Triunfo, 2024.	Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito de la población del distrito de Villa María del Triunfo, 2024.	X: Derecho a la Seguridad Ciudadana	X1: Funciones exclusivas de municipalidades provinciales.	Tipo de investigación: Básica Nivel de investigación: Descriptivo correlacional Método de investigación: hipotético-deductivo Diseño de investigación: diseño no experimental
				X2: Funciones compartidas de las municipalidades provinciales.	
				X3: Funciones exclusivas de las municipalidades distritales.	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dependiente	Dimensiones	Población: 461,700 habitantes Muestra: 384 habitantes Técnica: La encuesta Instrumento: El cuestionario
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las vías de dominio público en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024? ¿Cuál es el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las áreas comunes del distrito de Villa María del Triunfo, 2024? ¿Cuál es el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024? 	<ul style="list-style-type: none"> Determinar el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las vías de dominio público en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024. Establecer el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las áreas comunes del distrito de Villa María del Triunfo, 2024. Precisar el nivel de relación entre el derecho a la seguridad ciudadana y el derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las vías de dominio público en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024. Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el libre tránsito en las áreas comunes del distrito de Villa María del Triunfo, 2024. Existe relación significativa entre el derecho a la seguridad ciudadana y el derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos en el distrito de Villa María del Triunfo, 2024. 	Y: Libre Tránsito	Y1: En las vías de tránsito o de dominio público.	
				Y2: En las áreas comunes.	
				Y3: El derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos.	

ANEXO 2: INSTRUMENTOS

CUESTIONARIO DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA

Estimado Sr.(a), anote la respuesta al margen derecho, en uno de los cinco recuadros con un aspa (X) a fin de conocer sobre el derecho a la seguridad ciudadana. La encuesta es de carácter reservado y anónimo.

Siempre = 5 Casi siempre = 4 A veces = 3
 Rara vez = 2 Nunca = 1

Funciones exclusivas de municipalidades provinciales		S	CS	AV	RV	N
1	Conoce usted que los elementos de seguridad que impliquen la interrupción o alteración del tráfico de vehículos o peatones no serán permanentes.					
2	Conoce usted que los elementos de seguridad se retiraran paulatinamente debido a la disminución o desaparición del riesgo que generó la necesidad de seguridad invocada.					
3	Conoce usted que los elementos de seguridad resguardan o protegen el derecho a la vida e integridad física, a la libertad de tránsito y a la propiedad privada contemplado en nuestra constitución política.					
4	Conoce usted que para la autorización de usar elementos de seguridad se otorga por la necesidad de protección de la población contra la existencia de riesgo fehaciente que pone en peligro la seguridad de la personal y su propiedad.					
Funciones compartidas de las municipalidades provinciales		S	CS	AV	RV	N
5	Conoce usted que aquellos elementos de seguridad que no interfieren el tránsito peatonal o vehicular no requieren autorización.					
6	Conoce usted que ningún otro elemento de seguridad (rejas batientes, plumas levadizas, casetas de vigilancia) podrá ser autorizado en la jurisdicción de Lima Metropolitana.					
7	Conoce usted que el uso de elementos de seguridad no reemplaza ni complementa la labor en materia de seguridad ciudadana de la Policía Nacional o de los gobiernos locales.					
8	Conoce que las municipalidades distritales que hayan dictado alguna normativa sobre seguridad ciudadana deberán adecuarla a los de municipalidad Metropolitana.					
Funciones exclusivas de las municipalidades distritales		S	CS	AV	RV	N
9	Conoce que la municipalidad distrital es quien autoriza la interferencia de vías locales para la instalación de elementos de seguridad.					

10	Conoce que la instalación de elementos de seguridad incluye la autorización de interferencia de vías por ejecución de obras, por un plazo determinado por la municipalidad.					
11	Conoce usted que en caso de elementos de seguridad no autorizado respecto de los cuales no sea posible ubicar a la persona que los instaló, la municipalidad ordenará el retiro, siendo los gastos de los ciudadanos una vez identificados.					
12	Conoce que la municipalidad obligatoriamente abrirá y mantendrá un padrón de registro para las personas que se encargan de la vigilancia de los elementos de seguridad.					
13	Conoce usted que las municipalidades distritales deben establecer las tasas de sanción de acuerdo al tipo de sanción.					
14	Conoce que los elementos de seguridad por instalar deberán ceñirse al Reglamento de Especificaciones técnicas.					
15	Conoce que, en caso de no otorgarse la autorización de elementos de seguridad, deberán ser retirados por los ciudadanos.					

CUESTIONARIO LIBRE TRÁNSITO

Estimado Sr.(a), anote la respuesta al margen derecho, en uno de los cinco recuadros con un aspa (X) a fin de conocer sobre el libre tránsito. La encuesta es de carácter reservado y anónimo.

Siempre = 5 Casi siempre = 4 A veces = 3
 Rara vez = 2 Nunca = 1

	En las vías de tránsito público o de dominio público	S	CS	AV	RV	N
1	Considera que el desplazamiento por vías de tránsito público le sirve para facilitar sus derechos de trabajo, salud etc.					
2	Considera que la restricción arbitraria del uso de la servidumbre de paso vulnera su derecho al libre tránsito.					
3	Considera que la instalación de rejas no es inconstitucional.					
4	Considera el empleo de rejas en el distrito afecta el derecho al libre tránsito no son fiscalizadas, no poseen autorización y se instalan en cualquier vía.					
5	Considera que el uso de tranqueras en el espacio de dominio privado favorece la seguridad ciudadana.					
6	Conoce que el uso de tranqueras requiere la autorización municipal para su instalación.					
7	Considera que el derecho a la libertad de tránsito incluye el desplazamiento a través de vehículos u otros medios de transporte.					
8	Considera que la restricción vehicular mejora el desplazamiento de los vehículos en el distrito.					
	En las áreas comunes					
9	Considera que las zonas de acceso común pueden ser restringidas por medidas de seguridad.					
10	Se pueden realizar restricciones a áreas comunes en dominio de propiedad o de contratación en forma arbitraria.					
	El derecho a la libertad de tránsito y su relación con otros derechos					
11	Considera que el desplazamiento por vías públicas debe realizarse respetando el derecho de propiedad.					
12	Considera que el desplazamiento por vías públicas le permite el desarrollo de sus necesidades personales.					
13	Considera que para salir del país debe cumplir los requisitos que estipula la ley.					
14	Considera que el tránsito por un área de servidumbre es necesario para desarrollar el derecho al trabajo.					
15	Considera que el libre tránsito permite gozar el derecho a la libertad personal.					

ANEXO 3: VALIDACIÓN DE EXPERTOS
VICERRECTORADO ACADEMICO
ESCUELA DE POSGRADO

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: RAMIREZ JULCA MÁXIMO
- 1.2 Grado académico: DOCTOR
- 1.3 Cargo e institución donde labora: DTC UAP
- 1.4 Título de la Investigación: Derecho a la seguridad ciudadana y libre tránsito de la población del distrito de Villa María del Triunfo, año 2024
- 1.5 Autor del instrumento: Mag. César Alejandro Rea Carnero
- 1.6 Doctorado en Derecho
- 1.7 Nombre del instrumento: Cuestionario

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					95
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					90
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					95
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					90
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					90
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					90
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90
SUB TOTAL						900
TOTAL						910/10=91

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20) : 18

VALORACION CUALITATIVA: Excelente

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

Lima, 05 marzo 2024



.....
Dr. Máximo Ramírez Julca

ORCID: 0000-0002-1385-3139

**VICERRECTORADO ACADEMICO
ESCUELA DE POSGRADO**

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: SOLIS CESPEDES PEDRO ANIBAL
- 1.2 Grado académico: DOCTOR
- 1.3 Cargo e institución donde labora: DTC UAP
- 1.4 Título de la Investigación: Derecho a la seguridad ciudadana y libre tránsito de la población del distrito de Villa María del Triunfo, año 2024
- 1.5 Autor del instrumento: Mag. César Alejandro Rea Carnero
- 1.6 Doctorado en Derecho
- 1.7 Nombre del instrumento: Cuestionario

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
11. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					90
12. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					90
13. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90
14. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					90
15. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					95
16. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90
17. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					95
18. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90
19. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					90
20. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90
SUB TOTAL						900
TOTAL						910/10=91

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20): 18

VALORACION CUALITATIVA: Excelente

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

Lima, 05 marzo 2024



.....
Dr. Pedro Solís Céspedes

ORCID: 0000-0002-7339-8721

ANEXO 4: COPIA DE LA DATA PROCESADA

Encuestado	DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA															LIBRE TRÁNSITO														
	Funciones exclusivas de				Funciones compartidas de las				Funciones exclusivas de las municipalidades distritales							En las vías de tránsito público o de dominio público								En las áreas		El derecho a la libertad de tránsito y su relación				
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
1	3	3	4	2	4	3	5	5	3	3	4	3	3	2	3	3	4	3	3	2	3	5	4	3	4	2	5	4	5	5
2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2
3	3	3	4	3	5	3	4	5	4	5	3	5	2	4	3	5	3	5	2	4	3	5	3	2	4	2	3	5	5	3
4	4	5	3	3	3	5	3	3	5	2	4	3	2	3	4	2	4	3	2	3	4	2	3	4	2	4	4	4	2	4
5	4	4	2	3	3	4	5	4	2	4	4	3	5	5	2	4	4	3	5	5	2	5	5	3	4	4	4	4	4	5
6	5	4	3	5	5	4	4	2	5	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	5	5	4	3	5	4	5	4
7	5	5	2	2	5	3	2	2	3	2	2	4	3	4	4	2	2	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4
8	3	2	3	4	5	5	2	5	5	3	5	2	5	4	3	3	5	2	5	4	3	5	5	5	5	5	5	4	4	2
9	4	2	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	3	2	4	4	3	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4
10	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	2	4	5	3	4	5	2	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5
11	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	5	3	3	3	5	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5
12	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	5	4	3	4	5	2	5	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2
13	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	5	2	2	4	5	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3
14	5	5	4	5	4	5	5	2	2	5	4	4	5	2	5	5	4	4	5	2	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5
15	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2
16	2	5	3	4	2	4	5	3	2	4	3	2	4	2	3	4	3	2	4	2	3	3	2	3	3	3	2	5	3	3
17	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	3	5	2	4	2	4	3	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2
18	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	3	5	4	3	4	3	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3
19	5	5	5	2	5	5	2	5	4	3	5	5	5	4	5	3	5	5	5	4	5	5	3	3	4	2	5	4	2	5
20	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	5	2	2	2	2	3	5	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2
21	3	4	5	2	5	2	4	5	4	4	2	4	5	5	5	4	2	4	5	5	5	5	3	2	5	5	4	3	4	2

ANEXO 5: CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Debe ser redactado por el investigador de acuerdo con la estructura de su investigación y los principios éticos correspondiente)

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

NO APLICABLE

PROPÓSITO DEL ESTUDIO

(Para que se va a realizar el estudio)

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN

(Metodología a seguir para la toma de información)

RIESGOS

(Riesgos que se podrían presentar para el que brinda información)

BENEFICIOS

(Beneficios que se podrían presentar para la institución del que brinda información). No representa ningún tipo de beneficio económico para el encuestado)

COSTOS

(Costos que se podrían presentar para el que brinda información). No representa ningún costo para el encuestado ni para su institución.

INCENTIVOS O COMPENSACIONES

(Incentivos o compensaciones que se le podrían dar a el que brinda información)

TIEMPO

(Duración de la toma de información)

CONFIDENCIABILIDAD

(Participación voluntaria y anónima, de ser el caso). Los datos recabados serán utilizados estrictamente en la presente investigación respetando su estrictamente su confidencialidad, los cuales serán eliminados al término del estudio.

CONSENTIMIENTO:

Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'CAR' followed by a stylized flourish and a period. The signature is positioned above a horizontal dashed line.

César Alejandro Rea Carnero

DNI N° 15857247

ANEXO 6: AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZÓ EL TRABAJO DE CAMPO

Los cuestionarios fueron aplicados a los pobladores, en forma directa cuando transitaban por inmediaciones de la zona de los centros de compra, mercados de abastos, instituciones públicas ingresaban o salían, los cuales lo realizaron en forma voluntaria, por lo que no se requirió autorización de alguna entidad para el trabajo de campo.

ANEXO 7: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Yo, César Alejandro Rea Carnero, alumno de la Escuela de Posgrado del Doctorado en Derecho, de la Universidad Alas Peruanas, con código N° 20197126, identificado con DNI N° 15857247 y con la tesis titulada:

“DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LIBRE TRÁNSITO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, AÑO 2024.”

Declaro bajo juramento que:

-La tesis es de mi autoría.

-Se ha respetado las normas internacionales de citas y referencias bibliográficas.

Lima, 05 de abril del 2024



César Alejandro Rea Carnero

DNI: 15857247